PUNTOS DE SUSCRICION.

En Madrid, en la Administración de la Imprenta Nacional, plaza de Pontejos (antigua casa de Postas).

En Provincias, en todas las Administraciones de Correos. En París, C. A. Saavedra, rue Taitbout, núm. 55.

Los anuncios y suscriciones para la Gaceta se reciben en la administracion de la Imprenta Nacional (entrada por la calle de San Ricardo) desde las diez de la mañana hasta las tres de la larde todos los dias ménos los festivos.

Para la venta de obras y ejemplares de la GACETA está abierto el despacho de libros desde las diez de la mañana hasta las cuaro de la tarde.

La correspondencia se remitirá franqueada con sobre al señor Director de la GACETA DE MADRID.



PRECIOS DE SUSCRICION.

	-	Peset
MADRID	Por un mes	
Provincias, inclusas las is- Las Baleares y Canarias.	Por tres meses	18 36 66
ULTRAMAR	Por tres meses	25
Extranjero		35

Los ejemplares sueltos, atrasados y corrientes se venden es el despacho de libros á 50 céntimos de peseta cada uno, libros de todo descuento.

Las reclamaciones por extravío de los ejemplares de la Ga-CETA se servirán a 10s suscritores dentro de los plazos siguientes.

Madrid, ocho dias.—Provincias, un mes.—Ultramar y extranjero, tres meses. Pasados estos plazos, sólo se servirán al precio de venta como ejemplares sueltos.

GACETA DE MADRID.

MINISTERIO DE LA GUERRA,

EXTRACTO DE LOS DESPACHOS TELEGRÁFICOS RECIBIDOS EN ESTE MINISTERIO HASTA LA MADRUGADA DE HOY.

Provincias Vascongadas.—El Capitan general, con su columna y la de Portilla, se dirigió ayer á Murguía, Areta y Llodio con objeto de impedir la marcha de la faccion hácia Vizcaya, habiéndola obligado á contramarchar desde Orduña efectuándolo á las doce de la noche, y al pasar por la inmediacion de Mirau, donde atacaron á la escolta del tren, fué sostenida oportunamente por una pequeña columna situada en dicho punto, haciéndola tres muertos y algunos heridos. El referido Capitan general continúa á Maestu combinando el movimiento de todas las columnas para obligar á las facciones á batirse ó rendir las armas.

Galicia.—Segun participa el Capitan general de la Coruña, ha sido sofocado cási por completo el levantamiento carlista que tan imponente estalló el dia 13 del actual en la pro-

vincia de Orense, habiendo sido sometidos al fallo de los Tribunales sus principales instigadores. Al mismo tiempo manifiesta el deseo de que sea premiado por el Gobierno de la República el excelente espíritu que anima á las tropas de aquel distrito.

PODER EJECUTIVO DE LA REPUBLICA.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO.

Habiéndose presentado á las Córtes Constituyentes en la sesion del sábado 14 del actual un proyecto de ley para renovacion total de las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos; y considerando que seria molestar inútilmente el Cuerpo electoral de la mayor parte de la provincia de Madrid si se cumpliese el art. 3.º del decreto de 29 de Mayo próximo pasado, en que se designó el dia 20 del presente mes para las elecciones parciales de los 35 distritos que han quedado sin representacion por renuncia de los que venian desempeñando el cargo de Diputado provincial;

El Gobierno de la República decreta:

Artículo único. Se suspenden las elecciones parciales que para cubrir las vacantes de 35 Diputados provinciales de Madrid se decretaron en 29 de Mayo último.

Dado en Madrid á quince de Junio de mil ochocientos setenta y tres.

El Presidente del Poder Ejecutivo y Ministro de la Gobernacion,

Francisco Pí y Margall.

MINISTERIO DE FOMENTO.

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

EXPOSICION UNIVERSAL DE VIENA. - 1873.

COMISION GENERAL ESPAÑOLA.

Relacion por provincias de los objetos remitidos á la Exposicion universal de Viena.

PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Section Sect		NÚMBRO	NÚMERO	NOMBRE Y APELLIDO DEL EXPOSITOR.		OMICILIO.		OBJETOS PRESENTADOS.
\$ 4 7 983 4 88 D. Diego Garcia Martinez. Guodeiajara. Plaza de Topete 4 8 6 48 800 de 64 D. Exquiel de la Vega. Idom Mayor Boja. 9 0 Foresta de la Propete 4 9 0 Foresta de la Propete 5 Foresta de la Vega. Idom Mayor Alta. 9 0 Foresta de la Propete 5 Foresta de la Vega. Idom Mayor Alta. 9 0 Foresta de la Salinas de Imon y la Districto Foresta de la Salinas de Imon y la Districto Foresta de la Salinas de Imon y la Districto Foresta de la Salinas de Imon y la Districto Foresta de la Salinas de Imon y la Districto Foresta de la Salinas de Imon y la Districto Foresta de la Salinas de Imon y la Districto Foresta de la Salinas de Imon y la Districto Foresta de la Salinas de Imon y la Districto Foresta de la Salinas de Imon y la Districto Foresta de la Salinas de Imon y la Districto Foresta de la Salinas de Imon y la Districto Foresta de la Salinas de Imon y la Districto Foresta de la Salinas de Imon y la Districto Foresta de la Salinas de Imon y la Districto Foresta de la Salinas de Imon y la Districto Foresta de la Salinas de Imon y la Districto Foresta de la Salinas de Imon y la Districto Foresta de la Salinas de Imon y la Districto Foresta de Imon		general.	del registro del depósito.		Pueblo.	Calle.	Número.	
\$ 4.4				D. Pedro Nolasco Oseñalde	CabreraGuadalajara	Plaza de Topete		Vino Torrentes: almendras dulces: aceite de olivas: trigo candeal su-
14 4 4 7 985 à 68 D. Gregorio García Martinez Idon Topeta 4 Vino Torrentes de \$0 años : idom id. de cinco años : vinagre blanco: aceite de ilvas. Seminos in celiples de livas.		8 á 13	959 á 64	D. Ezequiel de la Vega	Idem	Mayor Baja	40	Vino dorado: idem tostado dulce: idem id. seco: idem guinda: idem
18		44 á 47	965 á 68	D. Gregorio García Martinez	Idem	Topete	1	Vino Torrentes de 20 años: idem id. de cinco años: vinagre blanco:
96 977 Propietavios de las salinas de Imon y la 14m. Mediana 17 Sal de agus, ó sea cloruro de sódio en una esjita: de mun cristalizada, una esjita: de mun cristalizada una jarra. 97 978 978 1 De Cidudio Garcia. A Lienza. Mayor 4 Sal de agus, ó sea cloruro de sódio en una esjita. 98 98 1 D. Cidudio Encado. Idem. Mayor 4 Sal de agus, ó sea cloruro de sódio en una esjita. 98 98 1 D. Cidudio Encado. Idem. Mayor 8 Sal 98	the state of the state of	20 y 21	974 _. y 72	D. Bernardo Rodriguez D. Clemente Cuéllar	IdemIdem	Plaza de San Gil	45 14	Maderas segun se expresan en el catálogo adjunto. Telégrafo escritor. Un pantalon sin costuras: impermeabilidad española á toda clase de tejidos.
27 978 D José Gambon y compañia. Idem Mayor 4 Sail de agua, ó sea cloruro de sódio en una esjitu. 1 1 1 1 1 1 1 1 1			, "		Sigüenza	Seminario	4	mun cristalizada, una cajita: cloruro de sódio, ó sea sal cristalizada
28 å 30 970 å 81 D. Ceferino Gareès Atenza				Olmeda	Idem	Mediana		
98	l	28 á 30	979 á 81	D. Ceferino Garcés	Atienza	mayor	»	Lana lavada: pizarras labradas: yeso.
34		32	983	D. Nicanor Torrecilla	Molina	» »	» »	Mineral de cobre argentífero.
42		34	985	D. Joaquin Verdugo	Idem	Mayor Baja	7 »	Judías. Pez blanca layada: aguarrás: miera: aceite de enebro: incienso en
Faiz de escorzonera: anis fruto: culantrillo: flor de sauco: flor de malva: sanguinaria menor: cantueso (flor): camedrio: sálvia (hojas): malvavisco (raíz): enebro (fruto): hisopo: zamarrilla: estramonio (hejas): romero: espliego. Hierro en barra. Aceite de olivas: trigo candeal. Aceite		42 43 á 62		D. Fernando Lopez D. Fernando Sepúlveda		Plaza		Hierro en barras. Apuntes para la Flora de la provincia de Guadalajara: específico contra el mal de bayo é tifus carbungoso de los ganados lanar y cabrio:
64 y 65		*	e 6					raíz de escorzonera: anís fruto: culantrillo: flor de sauco: flor de malva: sanguinaria menor: cantueso (flor): camedrio: sálvia (hojas): malvavisco (raíz): enebro (fruto): hisopo: zamarrilla: estramonio (hejas): romero: espliego.
63 y 67			4.014 4.015 y 46			Medio		Aceite de olivas: trigo candeal.
1.020		63 y 67	4.017 y 48	D. Angel Ayuso			1	Rubia tintórea: judías.
75		69	4.020	D. Juan José Torrubiano	Villel de Mesa	Acequilla	» »	Esparto: lana negra lavada : idem id. sin lavar: idem blanca lavada:
80		76 77	4.027 4.028	El Ayuntamiento de	Budia Milmarcos		,,	Miel blanca. Planta tintórea. Lana trashumante.
No.		79 .	4.030 4.031	D. Juan José Verda	Brihuega Cabanillas del C.*.	Plaza	2 2 3	Aceite de olivas. Aceite comun.
85 1.036 Sres. Lamparero, hermanos Tuer " Trigo chamorro. 86 1.037 D. Justo Vicente Alcalde Valde San García. " " Arena blanca. 87 1.038 Compañía Peninsular El Cañal " " Trigo candeal. 88 1.039 D. Joaquin Verdugo y Verdugo Jadraque Mayor Baja 7 89 4.542 D. Nicanor de la Peña Argecilla Olmo " Objetos prehistóricos de sílex y fósiles (consta de 20 objetos).		82 83	4.033 4.034	D. José Plá	Sigüenza Cogolludo		37	Pieles curtidas. Alabastro labrado.
88 4.039 D. Joaquin Verdugo y Verdugo Jadraque Mayor Baja 7 Lentejas. 89 4.542 D. Nicanor de la Pena Argecilla Olmo "Objetos prehistóricos de sílex y fósiles (consta de 20 objetos).		85 86	4.036 4.037	Sres. Lamparero, hermanos	Tuer	» »	» »	Trigo chamorro. Arena blanca.
		88 89	4.039 4.542	D. Joaquin Verdugo y Verdugo	Jadraque Argecilla	Olmo	7	Lentejas. Objetos prehistóricos de sílex y fósiles (consta de 20 objetos).

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Diputacion provincial de Avila.

Comision permanente.

Por defuncion del que la obtenia se halla vacante en el Hospital general de esta ciudad la plaza de Farmacéutico, dotada con el sueldo anual de 6.000 rs., y 2.000 para gastos llamados de despensa, facilitando la corporacion provincial todas las drogas que pudieran necesitarse para el establecimiento.

Dicha plaza se provee por oposicion con arreglo á lo propuesto en el Real decreto de 22 de Julio de 1864. Los ejercicios provincials en esta giudad de Avila, en la forma que pro

se verificarán en esta ciudad de Avila, en la forma que previene la disposicion citada.

Para ser admitido á la oposicion se requiere tener título de Docto: ó Licenciado en la Facultad de Farmacia.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría de la Exema. Diputacion, dirigidas al Sr. Vicepresidente de la Comision de la misma, en el improrogable término de un mes, á cor ar desde la publicacion de este anuncio en la GACETA y Boletin oficial de esta provincia, acompañadas de los documentos ó copias autorizadas de ellos, que acrediten su aptitud legal para el desempeño de ella.

Segun lo dispuesto en la regla 43 de dicho Real decreto los ejercicios de oposicion á la enunciada plaza serán cuatro, concretándose el primero á escribir una disertacion sobre un punto general de la facultad en el trarcurso de cinco horas, incomunicado el aspirante, consultando los libros que designe y sea nosible facilitarle. Segundo, reconocer y clasificar en dos horas tres objetos de materia farmacéutica y tres plantas mediciroles de distintas familias, sin consultar libro alguno. Ter-cero, elaborar un producto químico medicinal y otro farma-céutico; y cuarto, analizar cualitativamente un producto químico medicinal adulterado.

Avila 2 de Junio de 4873. - El Vicepresidente, Ildefonso Bernaldo de Quirós.

Diputacion provincial de Barcelona.

Este cuerpo provincial ha acordado nombrar por concurso dos obreros que en representacion de la provincia vayan á estudiar la Exposicion de Viena, bajo las bases siguientes:

Se nombrarán por concurso dos obreros, padres de familia, y pertenecientes à las industrias movidas por el vapor, especialmente las manufactureras, que vayan à estudiar en Viena la organizacion del trabajo en todas sus relaciones con el capitalista, como horas de trabajo, salarios integros y liquidos &c.; con la familia, ó sean gastos de esta en todos sus detalles; con la sociedad, como costumbres, instruccion del obrero &c., para deducir de todos esos datos el conocimiento de las condiciones de la clase y el balance exacto de los ingresos y gastos del trabajador.

2.ª Cada uno de los obreros permanecerá en Viena un mes

por lo ménos, pudiendo durante otro mes visitar los demás países extranjeros que estime conveniente para allegar mayor

número de datos sobre su cometido.

3. Dentro de los tres meses siguientes deberá cada uno presentar una Memoria sobre el objeto de su delegacion tan extensa como sea necesario para formar idea exacta de cada materia, acompañándola de los documentos que estime convenidado de los documentos que estime convenientes à la mayor ilustracion.

Recibida la Memoria y examinada por una Comision competente, la Diputacion la publicará si la considerase dicha comision digna de ello, regalando 50 ejemplares al autor, y rese vándose en todo caso la propiedad de la edicion y sucesivas.

4.ª Cada obrero percibirá como compensacion de todos los gastos que pueda originarle la comision la cantidad de 2.500 pesetas á saber: 1.250 en la víspera de emprender el viaje, y las restantes 1 250 luego de entregada la Memoria.

5. Serán admitidos al concurso todos los obreros que, reuniendo las dos circunstancias exigidas por la primera base, sean naturales de la provincia ó residentes en ella con 10 años de antelacion al concurso, hayan observado buena conducta y estén comprendidos en la edad de 20 á 50 años.

Deberán acreditar tales extremos con las partidas correspondientes, certificado de la Autoridad local y atestado de fabri-

cante à cuyas órdenes trabajen ó hayan trabajado. Se anuncia en su virtud el concurso por término de 20 dias desde la insercion del presente en la Gacata de Madrid, durante los cuales se admitirán en la Secretaría de esta Diputacion las solicitudes de los aspirantes, quienes deberán acompañar con los documentos indicados, la cédula de empadrona-miento. Terminado dicho plazo la Comision provincial propondrá á la Diputacion el nombramiento de los que juzgare

Barcelona 2 de Junio de 1873.-El Presidente accidental J. Cerdá.-El Secretario, T. Llavallol.

Administracion económica de la provincia de Huelva.

Habiendo sufrido extravio las cartas de pago de los ingresos verificados en los meses de Enero à Mayo inclusive de 1865, en la sucursal de la Caja de Depósitos de esta provincia, procedentes de donativos para socorros de las desgracias causadas per las inundaciones del rio Júcar en 1864; y cumpliendo lo prevenido por el Ilmo. Sr. Director general de la Caja de Del actual, he dispuesto se publique el presente anuncio en la GACETA DE MADRID á fin de que las personas en cuyo poder existan las mencionadas cartas de pagos se sirvan presentarlas en esta Administracion económica, en la inteligencia de que trascurridos dos meses desde la insercion de este anuncio en dicho periódico oficial, quedarán nulas y de ningun valor y efecto, procediéndose á la expedicion de los oportunos duplicados, conforme á lo que determina el art. 24 del reglamento de 22 de Setiembre de 1871.

Con fecha 23 de Enero de 1865 y con los números 26 de entrada y 97 de registro, ingresó una carpeta importante 406 rea-

Con fecha 23 de Enero de 1865 y con los números 27 de entrada y 98 de registro, ingresó una carpeta importante 225 reales y 50 céntimos de capital.

Con fecha 23 de Enero de 4865 y con los números 28 de entrada y 99 de registro, ingresó una carpeta importante 237 reales de capital.

Con fecha 26 de Enero de 4865 y con los números 35 de entrada y 400 de registro, ingresó una carpeta importante 147

reales de capital.

Con fecha 27 de Enero de 4865 y con los números 37 de entrada y 401 de registro, ingresó una carpeta importante 140 reales de capital.

Con fecha 30 de Enero de 1865 y con los números 40 de entrada y 103 de registro, ingresó una carpeta importante 423 reales de capital.

Con fecha 4 de Febrero de 1865 y con los números 30 de entrada y 105 de registro, ingresó una carpeta importante 361 reales y 50 céntimos de capital.

Con fecha 4 de Febrero de 1865 y con los números 51 de entrada y 406 de registro, ingresó una carpeta importante 542

reales de capital. Con fecha 7 de Febrero de 1865 y con los números 59 de entrada y 108 de registro, ingresó una carpeta importante 500 reales de capital.

Con fecha 41 de Febrero de 4865 y con los números 67 de entrada y 110 de registro, ingresó una carpeta importante 1.359 reales de capital.

Con fecha 47 de Febrero de 4865 y con los números 70 de entrada y 112 de registro, ingresó una carpeta importante 162 reales de capital

Con fecha 48 de Febrero de 4865 y con los números 73 de entrada y 443 de registro, ingresó una carpeta importante 444 reales de capital.

Con fecha 20 de Febrero de 4865 y con los números 77 de entrada y 114 de registro, ingresó una carpeta importante 79 reales de capital.

Con fecha 21 de Febrero de 4865 y con los números 82 de entrada y 116 de registro, ingresó una carpeta importante 296 reales de capital.

Con fecha 23 de Febrero de 4865 y con los números 86 de entrada y 117 de registro, ingresó una carpeta importante 1.342 reales de capital.

Con fecha 2 de Marzo de 1865 y con los números 90 de entrada y 118 de registro, ingresó una carpeta importante 50 rea-Con fecha 7 de Marzo de 1865 y con los números 97 de en-

trada y 419 de registro, ingresó una carpeta importante 424 reales y 66 céntimos de capital.

Con fecha 7 de Marzo de 1865 y con los números 98 de entrada y 120 de registro, ingresó una carpeta importante 70 reales de capital.

Con fecha 9 de Marzo de 4865 y con los números 404 de entrada y 424 de registro, ingresó una carpeta importante 684 reales de capital. Con fecha 40 de Marzo de 1865 y con los números 146 de

entrada y 122 de registro, ingresó una carpeta importante 30 Con fecha 10 de Marzo de 1865 y con los números 107 de

entrada y 123 de registro, ingresó una carpeta importante 70 reales de capital. Con fecha 27 de Marzo de 4865 y con los números 437 de

entrada y 126 de registro, ingresó una carpeta importante 801 Con fecha 5 de Abril de 1865 y con los números 146 de en-

trada y 430 de registro, ingresó una carpeta importante 404 reales y 42 céntimos de capital.

Con fecha 6 de Abril de 1865 y con los números 147 de en trada y 131 de registro, ingresó una carpeta importante 131 reales de capital.

Con fecha 2 de Mayo de 1865 y con los números 163 de entrada y 135 de registro, ingresó una carpeta importante 337 reales de capital.

Con fecha 10 de Mayo de 1865 y con los números 179 de entrada y 137 de registro, ingresó una carpeta importante 32

Con fecha 11 de Mayo de 1865 y con los números 182 de entrada y 138 de registro, ingresó una carpeta importante 131 reales de capital.

Con fecha 48 de Mayo de 4865 y con los números 487 de entrada y 140 de registro, ingresó una carpeta importante 353

Con fecha 18 de Mayo de 1865 y con los números 188 de entrada y 141 de registro, ingresó una carpeta importante 128 reales de capital.

Con fecha 48 de Mayo de 4865 y con los números 489 de entrada y 142 de registro, ingresó una carpeta importante 288 reales de capital.

Con fecha 24 de Mayo de 4865 y con los números 205 de entrada y 143 de registro, ingresó una carpeta importante 606

Huelva 30 de Mayo de 4873.—El Jefe económico, Francisco Morelló y Segura.

Administracion económica de la provincia de Madrid.

Ignorándose el domicilio que ocupa D. Enrique Iturzaeta, nieto de D. José Francisco, Inspector general que fué de Instruccion primaria, se le cita por el presente edicto para que en el término de 40 dias, contados desde su publicacion en los diarios oficiales, se presente en esta Administracion económica, Negociado de Alcances, con objeto de notificarle el estado del expediente que se sigue contra su difunto abuelo; en inteli-gencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiese

lugar.
Madrid 43 de Junio de 4873.—Gabriel Sanchez Alarcon.

Intervencion de la Administracion económica de la provincia de Madrid.

Clases pasivas.—Revista.—Semestre de Julio de 1873.

Cumpliendo esta Intervencion con lo prevenido en la ley de presupuestos de 25 de Julio de 1855, y en Real órden de 22 de Agosto del mismo año, que ordenan que todos los indivíduos que perciben haberes pasivos se presenten en los meses de Enero y Julio de cada año en las Contadurías de provincia hov Intervenciones económicas, donde radican sus pagos en acto de revista; y acercándose la época de la segunda revista semestral del año corriente, ha dispuesto dar principio á dicho acto el 4.º de Julio próximo venidero, haciendo al efecto las siguientes advertencias para llenar su cometido, evitando al mismo tiempo perjuicios á los interesados:

1. La revista es personal, y será por lo tanto inútil toda gestion que tienda á presentarse los parientes, apoderados ó encargados en lugar de los que por la ley están obligados á

2.ª En dicho acto, además de la fé de existencia y estado en su caso, ha de presentar e el documento original que concede el derecho á jubilacion, cesantía, retiro ó pension, y la nominilla que la Contaduría ó Intervencion facilita á cada interesado para identificar mensualmente su persona ante los

Las citadas fés de existencia deben entregarse sin dejar en blanco el encabezamiento, la clase á que corresponden los interesados, ni la letra y número, lo cual consta en la referida nominilla. Cuando los interesados no sepan firmar, ó se hallen imposibilitados de hacerlo, lo ejecutará á su ruego otro de la misma clase en la declaracion de no percibir otros haberes de fondos del Estado, provinciales ni municipales.

4. Con las mismas formalidades deben justificar dicho acto los indivíduos que se hallen augentes, pasando la revista ante los Interventores si residen en capitales de provincia, ó de los Sres. Alcaldes en otro caso, así como ante los Representantes del Gobierno los que residan en el extranjero. En las certificaciones de los Sres. Jefes y Oficiales retirados se expresará tambien si en los Reales despachos de retiro está ó no tomada razon por la Contaduría ó Intervencion respectiva.

5. Los que se hallen en cualquiera de los tres casos ex-presados deben cuidar de que en la certificación que se les facilite de haber pasado la revista se exprese la fecha del documento que concede el derecho pasivo, la cantidad anual en que consista (todo en letra y no guarismo) y la Autoridad por quien se halle expedida; pues de otro modo no se les admitirá como justificacion bastante.

Las fés de existencia expedidas por los Sres. Jueces municipales han de expresar el nombre, apellido y destino de los causantes de quienes procede la pension, fechándolas desde 1.º de Julio próximo en adelante, y no ántes; debiendo citar la calle, número y piso de la habitación de los interesados.

Por disposiciones superiores se hallan exceptuados de presentarse en revista los indivíduos de clases pasivas que están investidos del carácter de Diputados, Magistrados, Jefes de Administracion y Coroneles; pero deben justificar su existencia por medio de oficio escrito imprescindiblemente de su puño y letra, dirigido á esta Intervencion, en que se expresen calle, casa y número donde habitan, el haber mensual ó anual que disfrutan, en letra, segun lo marque el Real despacho, y por qué concepto, la fecha del mismo documento ó de la órden de concesion cuando no se hubiera obtenido todavía dicho Real despacho y por qué Contaduría ó Intervencion está tomada razon del citado documento, y que no perciben otro haber de los fondos del Estado, provinciales ni municipales.

Los que sin corresponder á dicha clase tengan imposibilidad física absoluta de presentarse en revista acreditada con certificacion de Facultativo, lo manifestarán así á la Intervencion por medio de oficio en el que se consignen las señas de su domicilio para revistarlos en él. Al efecto deben obrar en su poder los mismos documentos que habrian de exhibir si la imposibilidad no existiera.

Como la Intervencion tiene un término limitado para cumplir este servicio, no puede detenerse en el más allá de los dias que se designan a cada clase, y advierte por lo mismo que pasados estos dará cuenta á la Superio idad de los indivíduos no revistados, suspendiendo el pago de sus haberes hasta que obtengan rehabilitacion.

40. Cuando sean varios los partícipes de una pension, todos deben presentarse en revista, no bastando que lo haga uno sólo

para llenar las formalidades de aquel acto. 44. En el caso de que los menores de edad no puedan presentarse en revista con sus tutores y curadores reconocidos legalmente como tales, se acompañarán las fés de vida expedidas por los Jueces municipales, con el V.º B.º y sello de los

Directores ó Jefes de los colegios en que se encuentra.

Los dias y horas señalados para dicha revista son los si-

Martes 1.º de Julio, de diez de la mañana à tres.

Exclaustrados de ámbos sexos y pensiones remunera-

Miércoles 2, de id. á id. Cesantes de todos los Ministerios, inclusos los de la Real

Jueves 3, de id. á id. Jubilados de id., emigrados de América y convenidos de

Viernes 4, de id. à id. Jefes retirados, Plana Mayor y Marina.

Sábado 5, de id. á id.

Capitanes, Tenientes y Alféreces.

Lunes 7, de id. á id. Sargentos, cabos, soldados y Plana Mayor de tropa.

Martes 8, de id. á id.

Las mismas clases que cobran cruces pensionadas.

Miércoles 9, de id. á id.

Primera clase del Monte-pio militar de la A á la Ll inclusive y Monte-pio de Marina.

Jueves 10, de id. á id.

Idem id. de la M á la Z y tercera clase.

Viernes 11, de id. á id. Segunda clase de id. de la A á la Ll.

Sábado 12, de id á id.

Idem id. de la M á la Z.

Lunes 14, de id. á id.

Monte-pio civil desde la letra A á la E inclusive.

Martes 15, de id. å id.

Idem id. de la F á la Ll.

Miércoles 16, de id. á id. Idem id. de la M á la Q.

Jueves 17, de id. á id. Idem id. de la R á la Z y monte-pio de Jueces.

Viernes 18, de id. á id.

Pensionistas de la Real Casa. Madrid 43 de Junio de 1873.—Amadeo Valls.

Administracion económica de la provincia de Pontevedra.

Caja sucursal de Depósitos.

Habiéndose extraviado los resguardos talonarios de los depósitos necesarios en metálico constituidos en la Caja sucursal de esta provincia por D. Augusto Alvarez Braña, en 3 de Enero de 1865, importante 10 pesetas, con los números 4 de entrada y 534 de registro; D. José Feijóo, en 24 de id. id., importante 25 pesetas, con los números 95 de entrada y 551 de registro; Don Antonio María Mendez, en 23 de id. id., importante 79 pesetas 50 céntimos, con los números 102 de entrada y 553 de registro; D. Antonio Faustino Sanchez, en 3 de Febrero de id., importante 40 pesetas 75 céntimos, con los números 18 de entrada y 568 de registro; D. Manuel Mendez, en 3 de id. id., importante 110 pesetas 25 céntimos, con los números 21 de entrada y 569 de registro; D. Antonio Torrado, en 3 de id. id., importante 44 pesetas, con los números 24 de entrada y 570 de registro; D. Antonio Contente, en 3 de id. id., importante 142 pesetas, con los números 25 de entrada y 571 de registro; Don Camilo Gonzalez, en 6 de id. id., importante 45 pesetas 75 céntimos, con los números 52 de entrada y 572 de registro; Don José Ulloa, en 7 de id. id., importante 91 pesetas 25 céntimos, con los números 56 de entrada y 574 de registro; D. Ramon Ozores, en 7 de id. id., importante 61 pesetas 25 céntimos, con los números 57 de entrada y 575 de registro; D. Francisco Mendez, en 9 de id. id., importante 40 pesetas 50 céntimos, con los números 69 de entrada y 578 de registro; D. José de Lastra, en 9 de id. id., importante 56 pesetas 50 céntimos, con los

números 70 de entrada y 579 de registro; D. Manuel Calviño, en 27 de id. id., importante 462 pesetas 50 céntimos, con los números 449 de entrada y 586 de registro; D. Angel Silva, en 6 de Abril de entrada y 586 de registro; D. Angel Silva, en 6 de Abril de id., importante 94 pesetas 28 céntimos, con los números 15 de entrada y 609 de registro; D. Augusto Escarpizo, en 8 de Mayo de id., importante 60 pesetas 75 céntimos, con los números 23 de entrada y 638 de registro, y Don Domingo Martinez, en 16 de id. id., importante 63 pesetas, con los números 27 de carada y 640 de registro. los números 57 de entrada y 649 de registro.

Se previene á las personas en cuyo poder se encuentren que los presenten en esta Administración; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones necesarias para que no se entreguen los citados sino á sus legítimos dueños, quedando sin ningun valor ni efecto los extraviados pasados que sean los 60 dias desde la publicacion de este anuncio.

Pontevedra 11 de Junio de 1873. — El Jefe económico, Ja-

cinto Zubiri.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Alcaldía popular de Salamanca.

El sábado 28 del actual, á las once en punto de su mañana, tendrá lugar en la Sala Consistorial de este M. I. Ayuntamiento, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, el remate en pública licitacion del depósito general, casa de distribucion y fontanero en el depósito y obras de toma de aguas proyectadas para el abastecimiento de las del rio Tormes á esta capital, cuyo presupuesto asciende à 93.209 pesetas 77 céntimos, y cuyo remate se verificará con arreglo à los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto desde este dia en la Secretaría municipal.

Y para que llegue á conocimiento del público se anuncia por medio del presente en Salamanca á 12 de Junio de 1873.— El Alcalde, Tomás Piñuela.

Alcaldía de Villarrobledo.

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo de 2.000 pesetas anuales, pagaderas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Lo que se anuncia por medio del presente para que los aspirantes presenten sus solicitudes en esta Alcaldía dentro del término de 20 dias.

Villarrobledo 9 de Junio de 1873.-El Alcalde, Juan García.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas el domingo 15 de Junio de 1873 en la Caja de Ahorros.

INGRESOS.

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES.

,	Imponentes por continuacion.	Nuevos imponen- tes.	Total de impo- nentes.	Importe en rs. vn.
3				
Central.—Plazuela de las Descalzas	499	34	233	98.710
Auxiliar 1. Plazuela de		34	200	98.710
San Millan, núm. 11	34	2	36	40.630
Idem 2.4—Calle del Pez, números 4 y 3, principal.		»	8	4.500
Totales	241	36	277	440.840

PAGOS.

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS.

	Reintegros	idem	Total	Importe
	por	á	de	en
	saldo.	cuenta.	reintegros.	reales vellon.
Central.—Plazuela de las Descalzas	155	36	191	385.929:37

Ha correspondido autorizar dichas operaciones á los señores Vocales D. Ramon María Calatrava.—D. Emilio Bernar.—Don José Mengibar.—D. Juan Fernandez Albert.—D. Manuel Henao y Muñoz.—D. Miguel Mathet.—D. José Pulido—D. Juan Miguel Martinez.—D. Rafael Cervera.—Conde de Villanueva de Perales.—Duque de Veragua.—D. Francisco Rodriguez Hermúa.—El Director gerente, Bráulio Anton Ramirez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia. Cádiz.—Santa Cruz.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Santa Cruz de esta ciudad, dictada por ante mí en la causa seguida contra Francisco Herrera Zurita, álias Camaronero, por homicidio á Antonia Herna y haberse fugado de la casa de dementes donde se encontraba, se ha mandado llamar, citar y emplazar á dicho procesado para que en el término de 10 dias se presente en este Juzgado á las resultas de la indicada causa; apercibido de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con

Y para su publicidad se fija el presente y otros de igual tenor en Cádiz á 5 de Junio de 1873.—Antonio F. y Arenas.

Carballino.

D. Celestino Arias Ulloa Gago, Juez de primera instancia de Carballino.

Por la presente requisitoria y en nombre de la Nacion llamo. cito y emplazo á Venancio Blanco Gonzalez, conocido por el hijo del Sacristan, de la parroquia de Banga, en este término municipal, para que dentro de 15 dias, contados desde la insercion en los periódicos oficiales, comparezca á la sala de audiencia de este Juzgado para declarar indagatoriamente en la causa que instruyo por sedicion carlista en el lugar de Paradela, parroquia de Moldez, Alcaldía de Boboras, en este partido, la tarde del dia 13 de Abril último.

Y mediante se le buscó en su domicilio por los medios que establece la ley de Enjuiciamiento criminal sin que fuese habido, constando que marchó al Rivero de Abia á ocuparse en los trabajos de cavas, como bracero, he dispuesto sea citado por medio de la presente; apercibiéndole que de no concurrir den medio de la presente; apercibiéndole que de no concurrir den medio de la presente; apercibiéndole que de no concurrir den medio de la presente; apercibiéndole que de no concurrir de la delegación de la presente de la delegación delegación de la delegación delegación de la delegación delegación de la delegación delegación de la delegación delegación de la delegación delegación de la delegación delegación de la delegación delegación de la delegación deleg tro del término designado, se le declarará rebeldo y le pararán los perjuicios consiguientes, para todo lo cual se insertan á continuacion las señas personales.

Carballino 29 de Mayo de 1873.—Celestino Arias U. Gago.—

Por mandado de S. S., Agustin Rodriguez.

Señas personales del requisitoriado.

Edad 24 años, estatura regular y delgado, color trigueño, pelo negro, ojos castaños, barba poca; viste pantalon y chaqueta de tela negra, una montera propia del país, chaleco de corte oscuro, unas veces de botas y otras de zapatos ó zuecos.

Carmona.

D. Manuel Sanchez Guerrero, Juez de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Francisco Lopez Valenzuela, natural y vecino de Sevilla, soltero, de 19 años de edad, carpintero, cuyo paradero se ignora, para que en el término de nueve dias, á contar desde la insercion de este tercer edicto en la GACETA DE MADRID y en el Boletin oficial de la provincia de Sevilla, comparezca en la cárcel de este partido á cumplir la pena que le ha sido impuesta por ejecutoria de Sala de lo criminal de la Audiencia del distrito recaida el 5 de Febrero del corriente año en la causa que se le ha seguido por lesiones á Francisco Ferrero Gallego; apercibido que de

no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.
Dado en Carmona á 4 de Junio de 1873.—Manuel S. Guerrero.—Por mandado de S. S., Licenciado Antonio Maria Gon-

Carolina.

Por la presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia de este partido, dictada en el expediente de pobreza y tercería por Victoriano Gil de Ortega, vecino que fué de la ciudad de Bailén, à los bienes embargados à Antonio Paulino, en la causa que se le siguió sobre hurto de un talego, se cita, llama y emplaza à D. Tomás Olivares, Capitan graduado, Teniente del regimiento infantería de Albuera, como heredero del Gil, cuyo paradero se ignora, para que en el término de 30 dias, á contar desde la insercion del presente en el Boletin oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado que tiene su residencia en la calle de Madrid, núm. 3, á ejercitar la accion que crea convenirle; pues de lo contrario se entenderá que la renuncia.

Carolina 7 de Junio de 1873.—Rafael Charte.

Castrogeriz.

D. Inocencio Ruiz Capillas, Juez de primera instancia, con D. Inocencio Ruiz Capinas, Juez de primera instancia, con la categoría de ascenso, en esta villa y partido de Castrogeriz.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por término de 40 dias improrogables á Alejandro Hurtado, vecino de Indego y Villandiego, para que dentro del expresado término se presente en este Juzgado á prestar declaracion indagatoria en la causa que se le sigue por haber entrado en la casa de su convecina Juana Rodriguez y llevádose un cobertor; apercibiéndole que de no verificarlo se sustanciará la causa en su ausencia y rebeldía parándole el perincio que hava lugar

ausencia y rebeldía parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Castrogeriz á 2 de Junio de 1873.—Inocencio Ruiz

Capillas.-Por mandado de S. S., Tomás Franco.

Cervera del Rio Alhama.

D. Eduardo Torres Aisa, Juez de primera instancia de este

Por el presente cita, llama y emplaza à 43 hombres desco-nocidos, que en la noche del 28 de Agosto último, acompañados de Blas Sainz y Cordon, vecino de Inestrillas, jurisdiccion municipal de Aguilar del Rio Alhama, se encontraron en el punto donde se halla situada la presa denominada del Prado, desviaron las aguas que dan riego á la huerta de esta villa, y desobedecieron á los guardas encargados de su custodia, para que en el término de 15 dias, contados desde el siguiente al de la insercion de este edicto en la GACETA DE MADRID, se pre-

senten en este Juzgado à prestar la oportuna declaracion; pues de no hacerlo les pararà el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cervera del Rio Alhama à 1.º de Junio de 4878.

Eduardo Torres.—Por mandado de S. S., Anastasio Hernandado Advia Maldara de S. S., Anastasio Hernandado de S. S., dez .- Andrés Maduego.

Cifuentes.

D. Santiago Oñate, Regente de la jurisdiccion de este partido.

Por el presente cito, llamo y emp'azo á Francisco Lopez, natural y domiciliado en Armallones, cuyo paradero actual se ignora, para que en el término de 40 dias comparezca en este Juzgado con el fin de prestar indagatoria en causa por lesiones à Manuel Ibañez; bajo apercibimiento en otro caso del perjuicio que hubiere lugar con arreglo à la ley.

Dado en Cifuentes à 6 de Junio de 1873.—Santiago Oñate.—

El actuario, Diego Estéban y Pajares.

Córdoba.—Berecha.

D. Fernando la Calle y Cantero, Juez municipal del dis-Derecha, y encargado del Juzgado de primera instancia del mismo por ausencia del señor propietario de esta ciudad de Córdoba.

Por la presente cito, l'amo y emplazo á un tal Antonio Narribes, de unos 30 años de edad, alto, moreno, barba corrida, con levita y sombrero de copa, ignorándose el pueblo de su naturaleza y vecindad, contra quien en dicho Juzgado se sigue causa criminal de oficio por atribuírsele el delito de estafa, para que se presente en esta cárcel pública en el término de 45 dias á responder de los cargos que le resultan en dicha causa; bajo apercibimiento que de no presentarse en dicho término se seguirá la causa en su rebeldía y los autos y diligencias se notificarán en los estrados, parándole el mismo perjuicio que si se hiciesen en su persona.

Y para que no pueda alegar ignorancia se fija la presente en Córdoba á 26 de Abril de 1873.—Fernando la Calle y Can-tero.—El Escribano, Rafael García del Castillo.

D. José Rosendo Carballo, Escribano de actuaciones del

Juzgado de primera instancia de esta ciudad.

Certifico que en la causa que en este Juzgado y por ante mí se instruye contra José Sanchez, José Gende y Francisco Dubra, vecinos de San Roman de Eucrobas, por presuntos autores del homicidio de Manuel Castelo, de San Pedro de Quembre, ejecutado en los montes situados sobre los lugares de Paradela el dia 4.º de Agosto de 1872, se acordó se recibiese declaración á los canteros José Serrano y su hijo Anselmo, vecinos de San Juan de Paderne, acerca de lo que les constase del hecho por hallarse al parecer cuando ocurrió trabajando en dichos montes; y como se ignore el actual paradero de ellos,

por providencia de 31 de Mayo último se dispuso que con arreglo á lo que determina el art. 52 de la ley provisional de En-Juciamiento criminal, se insertase la oportuna cédula en el Boletin oficial de esta provincia y en la Gaceta de Madrid, con encargo de que concurran los sobredichos en el término de 15 dias, á contar desde su insercion, y al efecto firmo la presente.

Coruña 2 de Junio de 1873.—José Rosendo Garballo.

Por la presente y en virtud de providencia del Sr. D. José María Alvarez, Juez de primera instancia de esta ciudad y partido, dictada en 29 del actual, en causa que se instruye por defraudacion frustrada de cantidad de pesetas á la Hacienda procedentes de la venta de Bienes nacionales y sustraccion de hojas de un libro, se cita y llama por una sola vez y término de 15 dias à D. Augusto Moreu y D. Inocencio Fernandez Castañeda, empleados que fueron de la Administracion económica de esta capital y trasladados á las de Sevilla y Alicante, para que dentro de los mismos concurran á este Juzgado, sito en el segundo piso de la casa de Ayuntamiento á prestar una declaracion como testigos en la expresada causa; apercibidos que de no verificarlo dentro del término señalado les parara el perjuicio que hava lugar.

Coruña 31 de Mayo de 1873.—El actuario, Manuel de la

Cuéllar.

D. Miguel Lama y Noriega, Juez de primera instancia de esta villa de Cuéllar y su partido.

Por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo á Juan

Yuste Carbonero, vecino de Fuentesoto, para que se presente en la cárcel pública de esta villa; pues de no hacerlo en el término respectivo de nueve dias le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cuéllar á 3 de Junio de 1873.—Miguel Lama.—El Escribano actuario, Mariano de Cillanueva.

Frechilla. D. Justo Misiego, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Pablo Ortiz Izquierdo, natural de Villaumbrales, hijo de Tomás y Josefa, como de 20 años de edad y cinco piés de altura, pelo castaño, aguileño de cara; viste pantalon de cuadros claro, chaqueta agabanada color hoja seca, corbata rayada, sombrero hongo y borceguíes negros, sin que consten circunstancias, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de nueve dias comparezca en este Juzgado á prestar declaracion; pues así lo tengo acordado en las diligencias criminales que me hallo instruyendo por intento de robo en la noche del 23 de Abrii último á D. Gregorio Sevilla Vega, vecino de Fuentes de Don Bermudo; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

En su consecuencia encargo á los señores dependientes de la policía judicial averigüen su paradero.

Publíquese esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de esta provincia, fljándose copias en el local de este Juzgado y pueblo de Villaumbrales.

Dada en Frechilla á 7 de Junio de 1873.—Justo Misiego.—

Por su mandado, Julian Rodriguez.

Granada.—Sagrario,

D. Serafin Rubio, Juez de primera instancia del distrito del Sagrario de Granada.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Francisco Romera Barrales, natural de Granada, vecino de Albolote, casado, guarda y de edad de 49 años, el cual no ha sido habido en su domicilio, para que en el término de 30 dias se presente en este Juzgado á cumplir la pena de 35 meses de prision correccional en que ha sido condenado en causa que se le ha seguido sobre disparo de arma de fuego y lesiones; pues de no hacerlo

le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Granada á 31 Mayo de 1873.—Serafin Rubio.—Por mandado de S. S., Bernardo Escolar.

Granada.—Salvador.

D. José María Casas y Miranda, Juez de primera instancia del distrito del Salvador de esta ciudad.

Por el presente se cita, llama y emplaza concediéndole el término de 30 das, para que comparezca en este Juzgado del Salvador situado en esta ciudad, plaza de Bib-Rambla, á la conocida por Anastasia y cuyas señas son á saber: estatura más bien alta que baja, delgada, con una señal en el carrillo

derecho, amarillenta de color, pelo castaño oscuro y poco; vestido llamado de color lila, manton de lana fondo negro y listado, encarnado, y en la cabeza usaba un pañucio blanco con lunares. Pues así lo tengo mandado en providencia de este dia en causa que instruyo contra la misma sobre robo de los siguientes efectos:.

Veintiseis onzas de oro; 20 centines de oro, metidos en una bolsa verde; un porta-monedas; un talego de cuero que contenia 560 rs. en pesos fuertes españoles y algunas pesetas; un reloj de oro con su correspondiente cadena del mismo metal; un alfiler de pecho, esmaltado con brillantes, figurando un árbol; una cadena gruesa de duble fino con su lente para teanos en 240 rs.; un cucharon de plata marcado, hechura antigua; un cuoierto entero de plata, tambien marcado, y otro cubierto de hechura más moderna con las iniciales de J. B.; una escribanía de plata, como de tres libras y media de peso; un plato del mismo metal en forma de barca con unas espaviladeras; una copa para lumbre de plata; un rosario con cuentas imitadas á coral con cuatro medallas y cruz grande de plata, la cual se abre; tres pares de pendientes de diamantes, uno de ellos con topacios del Brasil; un alfiler de marisco, y un vestido de gró negro con túnica.

Dado en Granada á 26 de Mayo de 1873. — Casas. — Por mandado de S. S., Antonio María Tauste.

D. Florentino Velasco, Juez de primera instancia de esta

villa de Guernica y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á tres hombres vestidos con blusas blanquizcas, boinas azules, con buenas camisas blancas; de las edades, dos de ellos de 28 y 38 años y afeitados, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de 30 dias que por primera y última se les señala, comparezcan en la cárcel de este Juzgado á prestar sus indagatorias en la causa que contra ellos instruyo sobre robo con violencia cometido al Cura de Murueta D. Domingo Ignacio de Goitia la noche del 6 del corriente; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á lo dispuesto en la ley de Enjuiciamiento criminal.

Por tanto, y cumpliendo lo preceptuado en la misma ley, encargo y ruego á todas las Autoridades, así civiles como mi-

litares, procedan á la captura de dichos sujetos, y caso de ser habidos los remitan con las seguridades debidas.

Pues en cumplimiento de lo por mí proveido en este dia, pongo la presente en Guernica á 25 de Mayo de 1873.—Florenino Velasco.-Por su mandado, Valentin de Ecénarro.

D. Ramon Lacadena, Juez de primera instancia de la villa

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los sermanos Antonio y Tomás Garralaga, vecinos de Almochuel, que visten al estilo del país con calzon, alpargatas y faja; el primero rubio y de cara redonda, el cual tiene impedimento en de Hijar y su partido. el brazo izquierdo por consecuencia de una herida; y el segundo de color quebrado y algun tanto bizco, sin que consten sus edades, para que en el término de 20 dias, á contar desde la insercion de la presente en la GACETA DE MADRID, compa-rezean en este Juzgado al objeto de ser examinados en la causa que contra los mismos se sigue sobre homicidio de Ramon

Gea Lopez. Además se encarga á todas las Autoridades judiciales, agentes de las mismas y de la policía judicial procuren la cap-tura y remision á este Juzgado de dichos dos indivíduos.

Dada en la villa de Híjar á 3 de Junio de 4873.—Ramon Lecadena.—Por su mandado, Saivador del Rio.

D. Nicolás de Lasala, Juez municipal Letrado, ejerciente

el Juzgado de primera instancia de Huesca y su partido.
En virtud del presente y único edicto, llamo á Demetrio Ladrede y Labierre, de unos 40 años de edad, de oficio zapatero, natural de Loarre, para que en el término de nueve dias, á contar desde la insercion en el Boletin oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado de mi cargo para prestar una declaración en la causa que me hallo instruyendo sobre robo del coche-correo en la carretera de Jaca, término municipal de Ayerbe, la noche del 19 al 20 de Mayo próximo pasado; pues que si no, comparece le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Huesca á 5 de Junio de 1873.—Nicolás de Lasala.—

Por mandado de S. S., Manuel Martinez.

Ibiza.

D. Juan Bautista Martí, Juez de primera instancia del partido de Ibiza.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Vicente Juan y Guasch Sitches, hijo de Antonio y de María, soltero, labrador, natural de San Juan y vecino de San Lorenzo, de 19 años de edad, de regular estatura, amarillo de cara, delgado, sin barba; viste pantalon y chaqueta azul, sombrero hongo de sin parba; viste pantaion y chaqueta azur, somorero nongo de color pardo y calza zapato negro, el cual se fugó de las cárceles de este partido la noche del 24 al 25 de Marzo último, para que en el término de 15 dias, desde la insercion del presente en el Boletin oficial de la provincia y Gaceta re Madrid, se presente en las cárceles de este partido á fin de notificarle la contenio cionatorio presente en la carra o ciminol con carta a la carra de la carra carrante de la carrante de sentencia ejecutoria recaida en la causa criminal que contra el mismo y otros se siguió sobre homicidio de Antonio Colomer y Guasch, y para que extinga la condena al mismo impuesta en dicha ejecutoria; bajo apercibimiento que de no hacerlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar; y al propio tiempo se encarga á los Sres. Jueces municipales y ai propio dempo se encarga a los Sres. Jueces municipales y demás Autoridades y agentes del poder judicial de esta isla, donde se presume reside el citado Vicente Juan y Guasch, y á los demás de la Nacion procedan á su busca, captura y conduccion á estas cárceles y á mi disposicion.

Ibiza 24 de Mayo de 1873.—Juan Bautista Martí.—Por mando de S. S. V. Colamedone y Juan

dado de S. S., V. Gotarredona y Juan.

D. José Hernandez y Palau, Escribano del Juzgado de esta

ciudad y su partido.

Doy fé que en dicho Juzgado y mi Escribanía se ha seguido causa criminal contra Antonio Ripoll y Borrás, natural y vecino de la villa de Buñola, casado, jornalero, de 28 años de edad, y otros, sobre estafa, en la que en 15 de Abril último la Sala de justicia de la Excma. Audiencia de este distrito dictó sentencia ejecutoria, por la que se absuelve libremente á dicho indivíduo por no constituir delito los hechos que motivaron el procedimiento. Y mediante á que el expresado sujeto se halla ausente y se ignora su actual paradero, en providencia de hoy se ha acerdado que lo mandado por la Sala districtio de applicación de la faction de seguina de la contra la contra de la contra del contra de la contra del contra de la contra d de justicia se publique en el Boletin oficial y GACETA DE MA-

nan à los efectos consiguientes. Y para que conste firmo el presente en Ibiza á 26 de Mayo de 4873.—José Hernandez y Palau.

D. Juan José Moreno, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente llamo, cito y emplazo á Cristóbal Moreno Lopez, vecino de Granada, para que se presente ante este Juzgado en el término de 30 dias á contestar á los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre robo de una yegua á Antonio Ruiz Perez, vecino de Moclin; apercibido que pasado dicho término sin comparecer se le declarará contumaz y rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar. Dado en Iznalloz á 4 de Junio de 1873.—Juan

Por su mandado, Mariano Minit de Castillo y Béjar.

La Bisbal.

D. José María Barnuevo, Juez de primera instancia de la silla y partido de La Bisbal.

Por el presente se cita y llama á Francisco Barnat, de nacion francés é ignorado paradero, para que dentro del término de nueve dias se presente en este Juzgado á fin de ofrecerle la ausa criminal que se instruye contra Pièrre Maceng, tambien francés, sobre robo de dinero y una pistola; parándole el perpicio que en derecho hubiese lugar si no compareciere al

Dado en La Bisbal á 5 de Junio de 1873.—José María Baranevo .- Por su mandado, Francisco Sala, Escribano.

Lillo.

D. Antonio Martinez Aranda, Juez de primera instancia de

este partido de Lillo.
Por el presente cito y llamo á D. Salvador Rodriguez de Navarra, que viajaba en el tren-correo ascendente núm. 21. que fué descarrilado y robado en la madrugada del 30 de Mayo último y en término de Villacañas, del que se apoderaron los ladrones de dos docenas de cubiertos con las inicia-les E. D. E. P. con varias prendas de señora y documentos, para que comparezca en este Juzgado á declarar en la causa que se instruye y ofrecerle la misma, señalándole el término de 15 dias; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio

que haya lugar. Dado en Lillo à 4 de Junio de 1873.—Antonio Martinez.—

Por su mandado, Eduardo Gomez.

Lora del Rio.

D. Vicente Lopez Búrgos, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber que en causa criminal que instruyo por el delito Hago saber que en causa criminal que instruyo por el dento de desacato, he dictado auto de prision contra Antonio Piña Benitez, natural de Grazalema, vecino, segun parece de Campillos, de ejercicio Farmacéutico, de estado casado y de 30 años de edad; y como no haya sido habido en su domicilio, he acordado expedir requisitorias para su llamamiento, á fin de que en el término de 40 dias, contados desde la insercion de esta en la Gaceta de Madrid y en el Boletin oficial de esta recvincia, comparezça en las cárceles de este Juzgado: baio provincia, comparezca en las cárceles de este Juzgado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde caso de no verificarlo,

parándole el perjuicio que que haya lugar. Por tanto, ruego á todas las Autoridades que de la presente tuvieren noticia, se sirvan dar sus ordenes para la busca, captura y traslacion de dicho procesado á la cárcel nacional de

Dano en Lora del Rio à 7 de Junio de 4873.-Vicente Lopez Búrgos.-El actuario, Antonio Daza.

Llanes.

D. Ramon Portela Vidal, Juez del partido de Llanes.

Hago saber que por el presente cito, llamo y emplazo á Clara Guerra Suarez, pordiosera, natural y vecina de Asiego, Concejo de Cabrales en este partido judicial, para que en el término de 30 dias, contados desde el en que tenga lugar la intermino de 30 dias, contados desde el en que tenga lugar la insercion del presente edicto en la Gaceta de Madrid, se presente en este Juzgado de mi cargo para evacuar una cita que con aquella resulta en causa criminal que instruyo con motivo de la muerte de un niño en dicho pueblo de Asiego.

Dado en Llanes á 31 de Mayo de 1873.—Ramon Portela Vidal.—Por su mandado, Gaspar Sordo Gonzalez.

Madrid.—Audiencia.

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco Caracciolo Mansi, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta villa, dictada en autos ejecutivos que sigue la Sociedad Hullera metalúrgica de Astúrias con D. José Rodriguez Villabrille sobre pago de reales, se sacan á pública subasta varios muebles, efectos de casa y 200 arrobas de chapas de hierro, tasado todo en 2.450 pesetas: el remate tendrá lugar á las doce de la mañana del 24 del actual en la sala de despacho de este Juzgado, y el depositario de aquellos es D. Nemesio Cornejo que vive calle de la Montera, núm. 41, entresuelo.

Madrid 10 de Junio de 1873. = El Escribano actuario,

X-1868 P. Lopez.

Yo el infrascrito Escribano actuario doy fé que en este Juzyo et intrascrito Escricano actuario doy fe que en este suz-gado y por mi testimonio se sigue causa criminal de oficio con-tra D. Remigio Hernandez por estafa, en cuya causa se ha ex-pedido la requisitoria que à la letra dice así: «Requisitoria.—D. Francisco Caracciolo Mansi, Magistrado

de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia

de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Don Remigio Hernandez, Agente de Bolsa, cuyo paradero y demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de nueve dias, á contar desde la publicacion de esta en los periódicos oficiales, se presente en este Juzgado y Escribanía del refrendatario á responder á los cargos que le resultan en el sumario que me hallo instruyendo contra el mismo por estafa á D. Gonzalo Taus, vecino de Alcoy; apercibido que de no presentarse se le declarará rebelde y contamaz, parándole el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley; é igualmente se cita; llama y emplaza á D. J. Cano Gutierrez, Agente de Bolsa, para que dentro del indicado término se presente en dicho Juzpara que dentro del indicado término se presente en dicho Juzgado á prestar declaracion en el referido sumario; y en su virtud encargo á los Sres. Jueces de esta capital y policía judicial averigüen su paradero, fijándose esta requisitoria en los sitios públicos mencionados en el art. 399 de la referida ley

provisional de Enjuiciamiento criminal.»

Dado en Madrid 4 14 de Mayo de 1873.—Francisco Caracciolo Mansi.-Por mandado de S. S., Facundo Sos.

Por la presente cédula y en virtud de providencia del señor D. Francisco Caracciolo Mansi, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, se cita y emplaza al procesado Antonio Lopez Martin para que comparezca en la Exema. Audiencia del territorio dentro del término de 10 dias á usar del derecho que se crea asistido en la causa que se le sigue en este Juzgado por lesiones; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar, á donde se remitirá la referida causa.

Y para que tenga efecto la citacion y emplazamiento del referido procesado y su insercion en la GACETA DE MADRID, pongo la presente que firmo en Madrid á 40 de Junio de 4873.— Pedro Advincula Villarrubia.

Por la presente cédula y en virtud de providencia del señor D. Francisco Caracciolo Mansi, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, se cita y emplaza al procesado Antonio Fernandez Martinez por medio de la presente cédula para que comparezca en la Excma. Audiencia del territorio dentro del término de 40 dias á usar del derecho de que se crea asistido en la causa que se le sigue por lesiones; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar, á donde se remitirá la referida causa.

Y para que tenga efecto la citacion y emplazamiento del referido procesado y su insercion en la GACETA DE MADRID, pongo la presente que firmo en Madrid à 8 de Junio de 1873.-Pedro Advíncula Villarrubia.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia se cita y emplaza por segunda vez y término de nueve dias á Mariano Rodriguez Gonzalez y Cayetano Inclán Rodriguez para que se presenten en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda, por virtud de causa que se les sigue por expendicion de moneda falsa; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 10 de Junio de 4873.—El Escribano, Antolin Murga.

A dicho Juzgado y mi Escribanía se presentó escrito en 3 de Abril último, á nombre de Doña Joaquina Coronel Herraiz, por sí y como madre de los menores D. Antonio y D. Joaquin Sanchez Coronel, en solicitud de que se les declare pobres para litigar con D. Damian Martin Velasco, cuve domicilio se ignora, á quien se confirió traslado por seis dias, haciéndosele saber por medio de los diarios oficiales; y no habiéndose pre-sentado á evacuarle, por providencia de 26 de Mayo se le ha concedido un nuevo y último término de tres dias para que lo verifique; bajo apercibimiento en otro caso de pararle el perjuicio que haya lugar.

Madrid 7 de Junio de 1873.-Luis Hernandez.

Madrid.—Buenavista.

El Sr. D. Francisco Barrera, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta villa, ha dictado en la causa que pende en su Juzgado contra Evaristo Medero de la Llera, por lesiones graves y muerte á Ildefonso Gomez Delfin, el auto si-

«Auto.—Resultando que se han practicado todas las diligencias necesarias y posibles para la averiguacion del delito que se persigue en esta causa y del autor del mismo:

Resultando que á pesar de haberse buscado por todos los

medios legales al procesado Evaristo Medero de la Llera y de

haberle llamado por requisitorias, no ha sido habido:
Considerando que habiendo sido declarado rebelde el mismo procesado y practicadas las diligencias pendientes, procede declarar terminado el sumario; teniendo presente lo dispuesto en el art. 537 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se declara terminado este sumario, el cual se remita original á S. E. la Audiencia del territorio en la forma ordinaria, poniéndose en conocimiento del Ministerio fiscal y notificándose en estrados por la ausencia y rebeldía del procesado, lo mandó y firma el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, en Madrid á 13 de Junio de 1873, de que doy fe.—Barrera.— Por Mascaraque, Joaquin Carretero.»

E ignorándose el paradero del Evaristo Medero de la Llera, se le notifice el auto preinserto por medio del presente y se le emplaza para que en el término de 10 dias comparezca á usar de su derecho ante la Exema. Audiencia de este territorio; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que

haya lugar. Dado en Madrid á 43 de Junio de 4873.—El Escribano, por Mascaraque, Joaquin Carretero.

D. Francisca Barrera, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital.

Por la presente requisitoria y en nombre de la Nacion cito y llamo por término de 45 dias á José Perez García, natural de Villanueva, provincia de Oviedo, de 32 años, de estado soltero, empleado que ha sido en Caballerizas, para que comparezea en el Juzgado ó en la cárcel de esta villa á responder á los cargos que le resultan en causa que instruyo por falsificacion y estafa, toda vez que habiendo sido buscado en su domicilio nádie ha dado razon de él; apercibiéndole que de no verificarlo le pararán los perjuicios á que hubiere lugar, conforme á la ley de Enjuiciamiento criminal.

A la vez exhorto á todas las Autoridades é indivíduos de

policía judicial que de averiguar ó conocer el paradero del José lo pongan en conocimiento de este Juzgado.

Dada en Madrid à 40 de Junio de 1873.-Francisco Barrera.-Por mandado de S. S., por mi compañero Fernandez, Pedro José Vigil.

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco Barrera, Magistrado de Audiencia de fuera de esta capital y Juez de primera gistrado de Addienea de lusta de esta capital y suez de frimeiros instancia del distrito de Buenavista de la misma, se cita y llama por una sola vez y término de 40 dias à Doña Manuela Romero y otra señora, cuyos nombres y respectivos domicilios se ignoran, las cuales se hallaban hospedadas el dia 7 de Abril último en la fonda titulada del Comercio, sita en la calle de Alcalá, para que se presenten en este Juzgado y Escribanía del infrascrito à prestar declaracion como testigos en causa criminal que se sigue por hurto à D. Isidoro María Carnicer.

Madrid 40 de Junio de 4873.—Ortega.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Francisco Barrera, Juez de primera instancia del distrito de Eucnavista de esta capital, se cita á D. Inocencio Lopez, cuya actual habitacion se ignora, y últimamente la tuvo en la calle de San Jorge, núm. 4, cuarto entresuelo, para que á término de nueve dias se presente en este Juzgado á prestar declaracion en causa criminal; apercibido que de no hacerlo podrá pararle perjuicio.

Madrid 11 de Junio de 1873.—El Escribano actuario, Pedro José Vigil.

Madrid.-Centro.

D. Pantaleon Muntion y Pereira, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del

En virtud de la presente requisitoria acordada en la causa que instruyo contra Francisco Guerrero Valbuena por hurto de un porta-monedas con 49 rs., el dia 7 de Diciembre último en la calle de Bordadores, esquina á la del Arenal, se llama y emplaza á un sujeto jóven que, sobre las tres de la tarde de dieno dia, iba acompañado del expresado Francisco Guerrero de dia contrata de la carte de decentra de la carte cuando este cometió el hurto, á fin de que en el término de nueve dias se presente en este Juzgado, Escribanía de D. Nicolás de Motta, á responder á los cargos que le resultan en dieha causa; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y eneargo además à todas las Autoridades que en caso de ser habido procedan á su detencion y le hagan conducir en seguida à mi disposicion.

Madrid 9 de Junio de 1873.—Pantaleon Muntion y Percira.—

Por mandado de S. S., Nicolás de Motta.

El Sr. D. Pantaleon Muntion y Pereira, Magistrado de Audiencia y Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, ha resuelto se emplace á Jesús Peralta Arenas, para que dentro del término de 10 dias, contados desde la publicacion de este edicto, comparezca ante la Audiencia de este distrito, á quien se remite la causa criminal que contra el mismo se instruye por atentado á los agentes de la Autoridad.

Y para que tenga efecto el emplazamiento expido la presente cédula en Madrid á 7 de Junio de 1873.—El Escribano, José María Miller.

D. Pantaleon Muntion y Pereira, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital.

Por el presente hago saber que en causa criminal de oficio que se sigue en dicho Juzgado por provocacion à alzamiento en armas contra D. Fernando Gonzalez Merino, D. Santiago Lirio, D. Manuel de Unceta, D. Manuel Martin Melgar, D. Cruz Ochoa, D. Gaspar Diaz de Lavandera, D. José Tabernillas, Sr. Marqués de Villa-alegre, Sr. Brigadier Arjona y D. Antonio Juan de Vildosola, cuyas señas se ignoran, he acordado expedir la presente requisitoria citando á los procesados para que dentro del término de 12 dies comparezcan en el local de mi audiencia, sito en el piso bajo del ex-convento de las Salesas, á prestar declaracion; bajo apercibimiento de que en otro caso serán de-clarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á lo dispuesto en la ley provisional de Enjuiciamiento criminal.

Encargando asimismo por esta á las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y presentacion de aquellos en

Dado en Madrid á 27 de Mayo de 1873.—Pantaleon Muntion y Pereira.—El Escribano, José María Castells.

El Sr. D. Pantaleon Muntion y Pereira, Magistrado de Audiencia y Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, ha resuelto en providencia de 11 del corriente mes se cite á D. Rafael Echevarría, D. Liborio Losada y D. Toribio Mejía, cuyos domicilios se ignoran, para que dentro del término de nueve dias, contados desde la publicación de este edicto, comparezcan en su sala de audiencia, sita en el Palacio de Justicia, á prestar una declaración en causa criminal; bajo los apercibimientos y advertencias establecidas en el art. 312 de la ley provisional de Enjuiciamiento criminal.

Y para que tenga efecto la citación expido la presente cédula en Madrid á 13 de Junio de 1873. — El Escribano, José María Miller.

El Sr. D. Pantaleon Muntion y Pereira, Magistrado de Audiencia y Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, ha resuelto se cite á Valentin Remacha de Miguel Jacinto Sainz Pardo y Andrés Fontela Lopez, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de nueve dias, contados desde la publicacion de este edicto, comparezcan en su audiencia, sita en el Palacio de Justicia, á la práctica de una diligen-

cia acordada en la causa criminal que contra los mismos y otros consortes se instruye por lesiones.

Y para que tenga efecto la citacion expido la presente cédula en Madrid à 43 de Junio de 4873.—El Escribano, José María Miller.

D. Pantaleon Muntion y Pereira, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Centro de la misma.

Por la presente, y á virtud de causa criminal que instruyo por herida inferida al cochero Manuel Suarez en el brazo derccho el dia 30 de Mayo último, como á las once de su ma-ñana en la calle del Carmen al pasar con el coche cerca de la de Tetuan en direccion á la Puerta del Sol, se cita y llama á un hombre, al parecer de pueblo, alto, robusto, como de 40 años, vestido á lo paleto, y con unas alforjas al hombro, que al pasar el referido coche por dicho punto atravesó desde una á otra acera, y desatendiendo los avisos del cochero para retirarse cruzó con este varias palabras ofensivas, y le dió un golpe en el brazo en que llevaba la fusta, se cita y llama igual mente á los dos caballeros que iban dentro del referido coche el cual tomaron en la plazuela del Progreso, pararon una de las últimas casas de la calle dei Cármen, y retrocediendo des-pues por la misma fueron á la calle de Espoz y Mina, esquina á la de la Cruz, donde desmontaron y observaron que al co-chero le corria sangre por la mano, advirtiéndole que debia estar herido, y marchándose en seguida, á fin de que tanto el hombre de nueblo como los dos espalleros, se presentan en hombre de pueblo como los dos caballeros, se presenten en este Juzgado, Escribanía de D. Nicolás de Motta, dentro del termino de nueve dias á prestar declaración; bajo apercibimiento de incurrir en las penas señaladas por el art. 312 de la

ley de Enjuiciamiento criminal.

Madrid 43 de Junio de 4873.—Pantaleon Muntion y Pereira.—Por mandado de S. S., Nicolás de Motta.

El Sr. D. Pantaleon Muntion y Pereira, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, por providencia de ayer ha mandado se llame y busque por medio de requisitorias á Don Joaquin Escoda y Rom, que ha desaparecido de su domicilio, calle de las Hileras, núm. 6, principal, y que se titulaba Ingeniero mecánico y Agrimensor, para que en el término de nueve dias comparezca en este Juzgado y Escribanía del actuario para declarar como procesado en la causa que contra el mis-mo se instruye por delitos de estafa; pues en otro caso será declarado rebelde y las providencias que se dicten le pararán el perjuicio que haya lugar. Madrid 41 de Junio de 4873.—El actuario, Manuel de las

Madrid.-Congreso.

En virtud de providencia del Sr. Juez de prmera instancia del distrito del Congreso de esta capital, refrendada por el in-frascrito Escribano de actuaciones, se anuncia la defuncion intestada de Doña María Mendez y Leon, viuda de D. Juan Jimenez, ocurrida en esta villa el dia 17 de Agosto de 1867; y se cita y emplaza á los que se crean con derecho á heredarla, para que dentro del término de 30 dias comparezcan en dicho Juzgado y Escribanía á hacer las reclamaciones que tengan

Madrid 9 de Junio de 4873.—Salustiano García Muñoz.

D. José Gonzalez y Martinez, Magistrado de Audiencia de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito del Congreso de la misma.

Por la presente requisitoria y en cumplimiento del art. 430 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama, cita y emplaza à D. Ramon Gonzalez Martinez, dueño que fué del establecimiento de refrescos titulado Cerveceria inglesa, situado en la Carrera de San Jerónimo, núm. 28, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 dias se presente en dicho Juzgado y Escribanía del infrascrito á prestar indagatoria en la causa que se le sigue á instancia de los Sres. E. Nájera Pelayo y Compañía por delito de estafa; bajo apercibi-

miento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á dicha ley.

Madrid 9 de Junio de 4873.—V.° B.°—José Gonzalez y Martinez.—Por mandado de S. S., Rafael Valdivieso.

D. José Gonzalez y Martinez, Magistrado de Audiencia de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito

del Congreso de la misma. A todas las Autoridades civiles y militares hago saber que en mi Juzgado y por la Escribanía del que refrenda se ha seguido causa criminal de oficio contra Juan Sanchez Canales, natural de Orellaneta de la Sierra, hijo de Roman y de Evarista, casado, zapatero, por riña y lesiones á Luis Quintana Trigo; y habiendo sido sentenciado á un mes y un dia de arresto mayor, indemnizacion de 40 pesetas y las costas por los señores de la Sala cuarta de esta Audiencia, é ignorándose el paradero de dicho procesado, con el fin de que tenga cumplimiento lo mandado ruego á dichas Autoridades se sirvan proceder á la busca y captura de dicho Juan Sanchez Canales, valiéndose al efecto de cuantos medios sean suficientes, remitiéndole con las seguridades convenientes á la cárcel de esta villa y á mi disposicion, pues en así hacerlo administrarán justicia. Madrid 9 de Junio de 4873.-V. B. Gonzalez.-El Escri-

bane, Rafael Valdivieso.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, se cita y llama por primera vez y término de diez dias á Ana María Oviedo, que ha vivido en la calle de la Comadre, núm. 46, principal, y cuyo paradero se ignora, para que se presente en dicho Juzgado á responder de los cargos que la resultan en causa criminal que contra la misma se sigue por hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo se la declarará rebelde, parándola el perjuicio que haya lugar.

Dada en Madrid á 9 de Junio de 4873.—V. B. Gonzalez.—

El actuario, Narciso Tribaldos.

Madrid.-Hospicio.

D. Juan de Aldana y Carbajal, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Miguel Arroyo, vecino de esta capital, de 44 años de edad, de estatura alta, color moreno, pelo negro, con bigote rubio, viste de artesano, es licenciado de presidio, y vivia en la calle de Santa Isabel, número 37, cuarto tercero; para que en el término de 15 dias, contados desde el en que tenga lugar la insercion de este edicto en la GACETA, se presente en la carcel de Villa de esta capital, á responder de los cargos que contra él resultan en la causa criminal que de oficio se está instruyendo sobre lesiones cau-sadas á Antonio del Pino la mañana del dia 17 de Mayo último; pues que de no hacerlo le pararán los perjuicios que haya

Dado en Madrid á 9 de Junio de 4873.—Aldana.—El actuario, Juan Gomez Marrodan.

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Juan de Aldana y Carbajal, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, se cita, llama y emplaza à D. Gumersindo Rivas para que en el término de 45 dias se presente en este Juzgado y Escribanía del que refrenda à prestar su declaracion en causa criminal; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madria 29 de Mayo de 4873.—El actuario, Venancio Perez.

Por providencia del Sr. D. Juan de Aldana, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de Madrid, se llama y emplaza á D. Anselmo Arnaiz, que parece habitaba sobre los últimos dias de Febrero próximo pasado en la fonda de París, con el fin de que en el término de 15 dias se presente en este Juzgado y por mi Escribanía á prestar declaracion en causa que se instruye por estafa contra Joaquin Gomez Centurio.

Madrid 24 de Mayo de 1873.—El Escribano, Lope Montalvo.

Madrid.—Latina.

El Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina, en providencia dictada en este dia, en causa que instruye por atropellos, ha dispuesto se cite por medio de la GACETA y Boletin oficial de esta provincia á Rosendo Mon y Munguía, soltero, de 24 años de edad, panadero, que habitó calle de las Maldonadas, núm. 9, cuarto bajo, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de nueve dias comparezca en dicho Juzgado, situado en el Palacio de Justicia, á prestar declaracion; bajo apercibimiento de que no verificándolo le perará el perjuicio que haya lugar. Madrid 43 de Junio de 4873. — El Escribano actuario, por

Bande, Basilio Montoya.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital, dictada á mi testimonio en los autos de testamentaría de Doña María de los Angeles Cordereches, se anuncia la venta en pública subasta de una casa sita en esta capital y su calle de Amaniel, núm. 17, tasada en la cantidad de 27.600 pesetas, á rebajar cargas que la afecten; cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia del Juzgado, sito en el piso principal del ex-convento de las Salesas, el dia 49 de Julio próximo, á las doce de la mañana, pudiendo informarse los que gusten licitarla, de los autos y pliego de condiciones en la Escribanía de mi cargo, Amnistía, 12, tercero derecha, todos los dias no feriados hasta el del remate, de nuevo de la mañana á tres de la tarde.

Madrid 44 de Junio de 4873.— J. Jimenez.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital, dictada á mi testimonio en el concurso voluntario de acreedores en que fué declarado D. Pablo Fernandez, vecino de la misma, se convoca á junta general á los que lo sean de aquel, la cual tendrá lugar en la sala de audiencia del Juzgado el dia 5 de Julio próximo, á la hora de las doce de su mañana, con el objeto de que se pongan de acuerdo acerca del nombramiento de síndicos; previniéndoles que sólo serán admitidos á ella los que hayan presentado los títulos justificativos de sus créditos y los que los presenten en tal acto; y que á los que no comparecieren se les tendrá por decaidos de su derecho, y se entenderá que renun-

cian al reintegro de lo que tengan reclamado. Madrid 9 de Junio de 4873.—J. Jimenez.

D. Rafael Alcaráz y Ramos, Juez de primera instancia del

distrito de la Latina de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita y llama á José Quintas y García, hijo de Angel y de Andrea, natural de Renteros, provincia de la Coruña, partido judicial de Toro, parroquia de Santa María del Ojo, soltero, de 23 años de edad, de profesion sirviente, que habitaba calle de la Priora, cochera, para que en término de 20 dias comparezca en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda con el fin de practicar una diligencia en causa que contra el mismo se sigue por hurto; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Se hace saber a todas las Autoridades que tengan noticia del paradero de dicho José Quintas lo pongan en conocimiento de este Juzgado, ó le requieran para que en el término que juzguen conveniente y necesario comparezca al expresado objeto.

Dada en Madrid á 5 de Junio de 4873.—Rafael Alcaráz y Ramos.-Por mandado de S. S., José T. Sanchez de las Matas.

En virtud de providencia del Sr. D. Rafael Alcaráz y Ramos, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital, y mediante á ignorarse los actuales paraderos de Antonio Alonso Alvarez, Guardia civil que ha sido del 14 tercio; Julian Guillen, habitante en la calle de la Paloma, número 3; José Nadal, en la misma calle, núm. 14, cuarto principal, y José Ruiz Diaz, en el núm. 20; se les cita para que en término de seis dias se presenten en el referido Juzgado, sito en el piso principal del ex-convento de las Salesas, á fin de ampliar las declaraciones que como testigos tienen prestadas

en causa que por atentado ocurrido en la calle de la Solana el dia 42 de Enero último se sigue contra varios sujetos.

Madrid 9 de Junio de 4873.—V. B. —Alcaráz.—El Escri-

bano, Severiano de Diego.

D. Rafael Alcaráz y Ramos, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital.

Por la presente requitoria se llama á Remigio Moreno y Montalvo, natural de Hinojoso, provincia de Cuenca, hijo de Pedro y de Blasa, soltero, albañil y de 28 años de edad, para que en término de 12 dias se presente en el referido Juzgado à de de a reclinada de la independencia en causa que se la sigua non fin de ampliarle la indagatoria en causa que se le sigue por hurto de siete panuelos de seda; prevenido que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya

Madrid 7 de Febrero de 1873.—Rafael Alcaráz y Ramos.— Por mandado de S. S., Severiano de Diego.

D. Estanislao Rebollar Villarejo, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de

Por el presente primero y único edicto se cita, llama y emplaza á Antonio Diaz, que vivia calle de Meson de Paredes, número 64, cuarto principal derecha, á fin de que en el preciso término de 15 dias se presente en la Sala cuarta de la Excelentísima Audiencia de este distrito á la práctica de una diligencia en la causa que contra el mismo se instruyó por el delito de estafa; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. Madrid 7 de Junio de 1873.—Estanislao R. Villarejo.—Por

mandado de S. S., Pascual Esteve.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, é ignorándose el domicilio y paradero de D. Pedro Perez Cedran, que ha habitado en esta villa, calle de Alcalá, números 18 y 20, cuarto segundo, escalera interior, por el presente se le cita y llama para que en el término de quinto dia comparezca en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda, sitos en el convento que fué de las Salesas, á prestar una declaración en el sumario que á su instancia se sigue contra el Cónsul que fué de España en Tánger.

Madrid 7 de Junio de 1873.-El Escribano, Fernando Beltran y Aguado.

Ignorándose cuál sea el paradero actual de Calixto Arberás, que vivió últimamente en la calle de Sevilla, núm. 13, tienda se le cita por medio del presente para que en el término de 10 dias comparezca en la Secretaría de la Sala tercera de la Excelentísima Audiencia del territorio para la práctica de una diligencia en causa que contra el mismo se sigue por heridas.

Madrid 13 de Junio de 1873.—El Escribano, Reyter.

Ignorándose cuál sea el domicilio ó paradero actual de José García Longa, que vivió últimamente en la calle de San Vicente, núm. 78, se le cita por medio del presente para que en el término de 10 dias comparezca en la Secretaría de la Sala tercera de la Exema. Audiencia del territorio de este distrito, con el fin de que tenga efecto la práctica de una diligencia acordada en la causa que se le sigue por atentado contra los agentes de la Autoridad.

Madrid 13 de Junio de 1873 .- El Escribano, Reyter.

Madrid.—Universidad.

El Sr. D. Francisco García Franco, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, ha acordado en providencia de este dia, refrendada de mí el Escribano infrascrito, se cite á Diego de la Campa y Fernandez, jornalero, de 53 años de edad, que ha vivido en la calle de la Escalinata, núm. 4, tienda cubería, para que en el término de seis dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Diario oficial de Avisos y GACETA, comparezca en dicho Juzgado y Escribanía, sito en el piso principal del edificio que fué convento de las Salesas, en la plaza de este nombre, á prestar declaracion en causa criminal que por lesiones se ins-

truye.
Madrid 6 de Junio de 1873. - El Escribano, Eusebio Ce-

D. Francisco García Franco, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta M. H. Villa.

Por la presente requisitoria hago saber que en la causa criminal que se está instruyendo en el Juzgado de primera instancia de Illescas y su partido en averiguación del autor ó autores del robo y heridas á Ramon Soto, vecino de Chozas de Canales, en la noche del 20 de Octubre del año último, se ha partido de la primera provision provision provision de Moviene Canales. acordado la prision provisional de Mariano García Prieto, dilas el Majo, vecino que ha sido de Chozas de Canales, de la que se ausentó en 6 de Mayo último y que segun parece se halla en esta capital; por lo tanto pido y encargo á los señores Jueces de la misma y á las Autoridades y agentes de policía judicial que supieren el paradero del repetido Mariano García Prieto, álias el Majo, procedan á su prision y remision á la

Dada en Madrid á 41 de Junio de 1873.—Francisco García Franco.-Por mandado de S. S., Manuel Viejo.

D. José María Moraleda, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria y término de nueve dias cito, llamo y emplazo á los seis hombres que en el dia 47 de Marzo ditimo robaron en término de Urda á Eugenio Santos, vecino de Alcázar de San Juan, la cantidad de 700 pesetas y otros efectos de comercio, conocidos uno de ellos por Bernardino, otro por Chocorralito, otro el Moreno, que se dice ser naturales de Urda; otro por el cabo de los sublevados de Alcalá v otro soldado del mismo regimiento, vestidos de paisano al estilo del país, con capotes de monte y uno de ellos con chamarreta como las que usa el ejército y sombrero ancho calañés, para que dentro de dicho término comparezcan en la cárcel de este partido á responder de los cargos que les resultan en el sumario que se instruye por tales hechos; bajo apercibimiento que de no hacerlo se les declarará rebeldes parándoles el perjuicio que

haya lugar. Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás de la policía judicial procedan á la busca y detencion de los referidos sujetos poniendolos á disposición de este Juzgado; pues en hacerlo así administrarán

Dado en Madridejos á 5 de Junio de 1873.—José María Moraleda de Espinosa.-Por mandado de S. S., José Ruiz de la

Málaga.—Santo Domingo.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Santo Domingo de esta ciudad, se cita á Anto-nio Lopez Gonzalez, vecino de esta ciudad, habitante en la nio Lopez Gonzalez, vecino de esta ciudad, nabitante en la calle del Viento, núm. 11, para que en el término de 20 dias se presente en el Juzgado de S. S., sito en el edificio de San Telmo, con el fin de contestar á los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre hurto; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio para lucas. que haya lugar.

Málaga 3 de Junio de 1873.—El Escribano actuario, Salvador Clares.

Monforte.

D. Antonio Goyanes Meneses, Juez de primera instancia de Monforte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Agustin Mendez Rodriguez, de San Vicente de Ber, cuyas señas á continuacion se expresan, para que dentro del término de ocho dias se presente en la carcel pública de esta villa á responder á las resultas de la causa que contra el mismo me hallo instruyendo

Dado en Monforte á 28 de Mayo de 1873.—Antonio Goyanes Meneses.—De mandado de S.S., Francisco Arechaga.

Señas particulares de Agustin Mendez.

Edad de 50 á 60 años, estatura regular, pelo negro agrisado, cara larga, ojos azules, nariz y boca regular, barba negra ca-nosa formando patillas. Viste pantalon de paño pardo remontado, chaleco de paño negro, chaqueta de punto blanca con vueltas encarnadas en las solapas y bocamangas, sombrero aplomado roto; calza borceguíes.

D. Antonio Goyanes Meneses, Juez de primera instancia de Monforte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Juan Lopez Ramil, vecino de Santa María de Reiriz, distrito del Saviñao, cuyo actual paradero se ignora, y contra el que me hallo instruyendo causa criminal sobre lesiones graves inferidas à su tio y con-vecino Manuel Lopez, à fin de que dentro del término de 40 dias, contados desde la insercion de esta requisitoria en el Boletin oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, se presente en la cárcel pública de este partido á responder á los cargos que le resultan en la referida causa; bajo apercibimiento de que en otro caso se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar. Y al propio tiempo en nombre de la Nacion exhorto á todas

las Autoridades é indivíduos de la policía judicial para que procedan á la busca y detencion del expresado reo, poniéndolo á mi disposicion con las seguridades debidas, y con cuyo objeto se expresan à continuacion las señas personales del Juan Lopez Ramil, únicas que son conocidas; y en hacerlo así, este Juzgado queda obligado à la correspondencia.

Dado en Monforte de Lemus à 26 de Mayo de 1873.—Antonio Goyanes Meneses.—Por mandado de S. S., José R. Costa.

Señas de Juan Lopez Ramil.

Edad de 36 á 40 años, estatura regular, cara y cuerpo delgado, pelo castaño oscuro, falto de la vista de un ojo; viste chaqueta azulada, pantalon de paño color castaño, faja azul y

D. Antonio Goyanes Meneses, Juez de primera instancia

de la villa y partido de Monforte. Hago saber que el Dr. D. Manuel Perez Batallon para el desempeño del cargo que obtuvo de Registrador de la propiedad de este partido, prestó la correspondiente fianza que se halla sujeta á las responsabilidades en que haya incurrido por razon de dicho destino con preferencia á otras obligaciones. Por jubilacion del sobredicho debe ser cancelada la referida fianza despues de los tres años de su cesacion, que cumplieron en 29 de Abril último: lo que por sexta y últi a vez se anuncia al público á fin de que llegando á noticia de todos aquellos que tengan que deducir alguna accion contra el mencionado Registrador lo ejecuten sin demora.

Dado en Monforte de Lemus á 2 de Junio de 1873.—El Secretario, Ventura Novoa.

D. Enrique Meyer, Juez de primera instancia de este par-

En virtud del presente cito, llamo y emplazo á José Edo Dolz, de esta villa, cuyo paradero se ignora, para que den-tro de 20 días, que se contarán desde la insercion de este edicto en la Gaceta de Madrid, comparezca en la saja-audiencia de este Juzgado con el fin de recibirle indagatoria en la causa que contra él se instruye por desacato á la Autoridad: apercibiéndole que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Mora á 1.º de Junio de 4873.—Enrique Meyer.—

Por su mandado, Cristóbal Benagos.

Moron de la Frontera.

D. Eduardo Bazaga y Gutierrez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Los agentes de policía judicial de la Nacion española practicarán cuantas diligencias estén á su alcance en averiguacion del paradero de las bestias propias de D. Manuel Perez de Vera, de esta vecindad, cuyas señas se expresan á continuacion, deteniendo á los que se crean autores del hurto de las mismas cuyas señas tambien se mencionan, y á las personas en cuyo poder se encuentren las referidas bestias si en el acto no acreditan su legítima adquisicion ó son personas de conocida probidad y arraigo; pues así lo tengo mandado en la causa que instruyo por robo de dichos animales.

Dado en la villa de Moron de la Frontera á 5 de Junio de 1873.—Eduardo Bazaga.—Por mandado de S. S., Francisco Alvarez Fernandez, Escribano.

Señas de las caballerías.

Dos mulos de cuatro años, pelo negro, de marca, herrados V; dos mulas pardas, una de estas de dos años, de cinco cuartas aproximadamente, sin hierro, y la otra del mismo pelo, de tres años, de marca; una yegua castaña clara, de marca herrada con una como D_{\bullet}

Murcia.—Catedral.

D. Leodegario Rubin, Juez de primera instancia del disrito de la Catedral de esta ciudad.

Por el presente ruego á todas las Autoridades judiciales y administrativas se sirvan averiguar el paradero de las alhajas que á continuacion se expresan, robadas en la parroquia de San Pedro Apóstol de la villa de Alcantarilla, en la noche

del 3 al 4 del actual, remitiéndolas aquellas á este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder fuesen halladas.

Murcia 5 de Junio de 1873.—Leodegario Rubin.—Por su

mandado, Ramon Cano.

Alhajas robadas.

Dos cálices de plata sobredorada por dentro.

Dos patenas de plata sobredorada.

Una cucharilla del mismo metal, con una cinta de seda pajiza. Tres ampollas de plata con punteros del mismo metal, con-

teniendo los santos óleos. Cuatro escuditos de metal blanco con atributos del Santí-

simo Sacramento. Un copon de plata sobredorado por dentro, conteniendo las

Sagradas Formas.
Otro copon más pequeño, del mismo metal, con igual contenido.

Navalmoral de la Mata.

D. Juan Pedraza Arroyo, suplente del Juzgado municipal, é interino de primera instancia de esta villa de Navalmoral de

Por el presente cito, llamo y emplazo á Pablo de la Fuente Costana, natural de Cabanillas de la Sierra, para que en el término de nueve dias se presente en este Juzgado á contestar á los cargos que le resulten de la causa que en el mismo se le sigue por rapto de la jóven Inés Ramos, hija de José, vecina de Serrejon; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Navalmoral de la Mata á 6 de Junio de 1873.—Juan Pedraza Arroyo.—Por su mandado, Estanislao Sanchez Suarez.

D. Juan Manuel Megía, Juez municipal de esta villa de Ocaña, ejerciendo funciones del de primera instancia de la misma y su partido por incompatibilidad del propietario.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Francisca Arias, natural y vecina de Valdemoro, soltera, de 23 años de edad, declarada procesada por hurto doméstico de un alchi ciliadre de plata y otras efects, compatido en la casa del reloj cilindro de plata y otros efectos cometido en la casa del Sr. D. Alejo Rogel y Sanz, Juez de primera instancia de esta villa, cuya procesada se marchó de la casa del D. Alejo, donde se hallaba sirviendo, en la mañana del dia 13 de los corrientes, para que se presente en la cárcel de este partido en el términa de la casa del D. Alejo, donde se presente en la cárcel de este partido en el términa de la casa del D. Alejo, donde se presente en la cárcel de este partido en el términa de la casa del D. Alejo, donde se presente en la cárcel de este partido en el términa de la casa del D. Alejo, donde se presente en la cárcel de este partido en el términa de la casa del D. Alejo, donde se presente en la cárcel de este partido en el términa de la casa del D. Alejo, donde se hallaba sirviendo, en la mañana del dia 13 de los corrientes, para que se presente en la cárcel de este partido en el términa de la casa del D. Alejo, donde se hallaba sirviendo, en la mañana del dia 13 de los corrientes, para que se presente en la cárcel de este partido en el términa de la casa del D. Alejo, donde se hallaba sirviendo, en la mañana del dia 13 de los corrientes, para que se presente en la cárcel de este partido en el términa de la dia 13 de los corrientes de la casa del D. Alejo, donde se hallaba sirviendo, en la mañana del dia 13 de los corrientes, para que se presente en la cárcel de este partido en el términa de la casa del D. Alejo, donde se presente en la cárcel de este partido en el términa de la casa del D. Alejo, donde se presente en la cárcel de este partido en el términa de la casa del D. Alejo, donde se partido en el términa de la casa del D. Alejo, donde se presente en la cárcel de este partido en el términa de la casa del D. Alejo, donde la mino de 20 dias á responder de los cargos que la resultan en la causa; bajo apercibimiento que en otro caso será declarada

rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo à lo dispuesto en la ley provisional de Enjuiciamiento vigente.

A la vez en nombre de la Nacion exhorto y requiero à las Autoridades civiles y militares, à sus dependientes y agentes de policía judicial se sirvan proceder á la captura y remision á este Juzgado de la mencionada Francisca Arias para que tenga efecto el auto de detencion dictado contra la misma, cuyas señas y efectos hurtados se expresan á continuacion.

Señas de Francisca Arias.

Es natural y vecina de Valdemoro, soltera, de 23 años de edad, de estatura regular, delgada de cara, de poco pelo y negro, partida la raya al lado derecho, vestido de indiana con rayas blancas y jaspeado en blanco y encarnado, blusa blanca con pintas negras, con un pañuelo en los hombros de tela lla-mada de merino, de varios colores, con fondo azul y un delantal de indiana, color oscuro listado.

Efectos hurtados.

Un reloj cilindro de plata con ocho rubies y en su tapa su-perior un busto de una mujer, y la tapa inferior rameada y unida á la anilla de dicho reloj una cadena-correa, color de avellana, un picaporte hueco para la puerta de entrada al patio, un delantal nuevo de tela de indiana de color lila con ra-

mos sueltos, unas medias y un par de zapatos. Dado en la villa de Ocaña á 28 de Mayo de 1873.—Juan Manuel Megía.—Por mandado de S. S., Juan de Mata Sanchez Espinosa.

Orgiva.

D. José María de Lara, Juez de primera instancia de esta villa v su partido.

belion carlista.

Hago saber que en este Juzgado se sigue causa criminal de oficio en averiguacion del autor ó autores del hurto de una jumenta de la propiedad de D. José Gil de Gibaja, vecino de Durcal, cuyas señas se estampan á continuacion, en la que en providencia de esta fecha he mandado expedir la presente requisitoria en nombre de la Nacion, rogando á las Autoridades se sirvan disponer se proceda á la busca, detencion y conduccion á este Juzgado con las seguridades convenientes de dicha caballería y persona en cuyo poder fuese encontrada, á no ser que se justifique debidamente su legítima procedencia y adquisicion, así como del gitano conocido por el Morillo, cuyo nom-bre, apellidos y vecindad se ignoran y sus señas personales; pues en hacerlo así administrarán justicia, y yo haré lo propio

siempre que los suyos vea. Dado en Orgiva á 27 de Mayo de 1873.=José María de Lara.-Félix García Villalobos.

Señas de la jumenta.

De seis á siete años de edad, muy pequeña, preñada de nueve á $40~{
m meses},$ pelo rucio y blanco; los vasos grieteados y un poco cortos, descalza de una de las manos y la cola cortada.

D. José María Lara, Juez de primera instancia de esta villa

A todas las Autoridades de la Nacion y dependientes de policía judicial hago saber como en la tarde del dia de ayer se ha fugado de la cárcel de esta villa Francisco Jimenez Perez, natural de Capileira, vecino de Granada, de 42 años, estatura mediana, pelo castaño, ojos melados, barba cerrada, color trigueño; le falta un diente, ó sea un incisivo de los de arriba y grueso el labio superior; viste de tela de verano, sombrero calañés y alpargatas, el que se hallaba preso con otros por re-

En su consecuencia, he mandado en providencia de hoy expedir requisitoria para su busca y captura; y siendo habido, se remita a este Juzgado.

Por tanto, ruego en nombre de la Nacion á dichas Autoridades procedan á practicar dicho servicio en bien de la pronta administracion de justicia.

Dado en Orgiva á 29 de Mayo de 1873.—José María de Lara.-Por mandado de S. S., Francisco de Paula Artacho.

En nombre de la Nacion, D. Manuel Vicente y Corso, Juez de primera instancia de está ciudad de Orihuela y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por una sola vez y término de diez dias á Pedro Oliver Hernan-dez, álias el Datilero, hijo de José y de Rosa, natural de Elche, vecino de esta ciudad, empleado que fué en el Ayunta-

miento de la misma, de 27 años, soltero, sin instruccion, cuyas señas son estatura regular, pelo y bigote rubio, cara redonda, ojos pardos, color sano, cuyo paradero se ignora, para que en el término ántes citado se presente en la sala-audiencia de este Juzgado para la práctica de varias diligencias solicitadas por el Sr. Promotor fiscal en la causa que se le sigue sobre lesiones graves á D. Antonio Gutierrez; encargándose al propio tiempo á los dependientes de la policía judicial la captura y conducion á la cárcel de este partido del expresado reo; bajo apercibimiento que en otro caso será declarado rebelde, y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á

lo dispuesto en la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Orihuela á 2 de Junio de 1873.—Manuel Vicente
y Corso.—Por mandado de S. S., Macario Trujillo.

Ortigueira.

D. Faustino Ortega, Juez de primera instancia de esta villa

de Ortigueira y su partido.

Hago notorio que en causa criminal que instruyo contra D. Vicente Laje Fernandez, vecino de Conradoiro, y otros, so-bre falso testimonio, acordé llamar por edictos y término de 15 dias á D. Joaquin Pego, vecino de Ciuña y residente en ignorado paradero, para que durante ellos comparezca á declarar ante mi Autoridad como testigo en dicho proceso.

Y para que tenga efecto el llamamiento formalizo el presente estando en Ortigueira á 1.º de Junio de 1873. — Faustino Ortega.—El actuario, Ramon Teigeiro.

D. César Argüelles Piedra, Juez municipal, con funciones del de primera instancia de esta ciudad de Oviedo y su partido. Por la presente requisitoria, y de conformidad con lo que en su núm. 1.º dispone el art. 129 de la ley provisional de En-

juiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo á Francisco Riesgo y Fernandez, vecino de la Barganiza, parroquia de San Martin de Anes, concejo de Siero, en este partido judicial, cuyas demás circunstancias y señas personales se expresan a continuacion, el cual se ha ausentado, ignorándose su paradero, para que en el término de 20 dias comparezca en este Juzgado de primera instancia á prestar declaracion inquisitiva en el sumario que se instruye contra él por desobediencia á la Autoridad; apercibido de que en otro caso será declarado rebelde, y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la citada ley.

Dado en Oviedo á 5 de Junio de 1873.—César Argüelles.— Por mandado de S. S., Nicasio Perez.

Señas del Francisco Riesgo. Edad 40 años, estatura cinco piés dos pulgadas, estado viudo; viste pantalon malo, chaqueton id., chaleco id., boina azul, camisa de lienzo, borceguies; barba canosa.

Señas particulares.

Es un poco cojo del pié izquierdo.

Piedrabuena.

D. José Donoso y Coronado, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, en nombre de la Nacion.

Por el presente hago saber que en este mi Juzgado se instruyen diligencias sumarias con motivo de haberse presentado cinco criminales montados y cuatro á pié, el dia 8 del próximo pasado Mayo, en el sitio de la huerta del Juncal, término de Porcuna y como á tres leguas de distancia de dicha villa, en la cual se comieron un carnero merino que á dicho pundo conduieron acompañados de un serrano trashumante dueño de condujeron acompañados de un serrano trashumante, dueño de dicho animal, y como se ignora hasta hoy el nombre del expresado serrano y si le pagaron ó no el carnero, he acordado citarle y llamarle por medio del presente anuncio, á fin de que en el término de 20 dias se presente en este Juzgado á prestar la correspondiente declaración para en su vista acordar lo que

Dado en Piedrabuena á 4 de Junio de 1873.—Licenciado José Donoso y Coronado.—Por su mandado, Guillermo Plaza

Puebla de Tribes.

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Luis del Castillo Perez, Juez de primera instancia de este partido, en el expediente pago de costas del pleito que en el mismo y Escribanía del que refrenda, se sigue por D. José Nuñez Santana, Cura párroco de San Juan de Rio, contra José y Tomás Gonzalez, vecinos de Domecille, en este partido, sobre pago de cantidad de pesetas, se cita y llama al Tomás Gonzalez, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de 20 dias, contados desde la insercion de esta en la GACETA DE MADRID, comparezca à enterarse y hacer efectiva la parte de costas quele corresponda, y caso de no poder verificarlo, manifieste el punto donde se halle, para de este modo entenderse con él las diligencias que ocuran; bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del referido término le parará el perjuicio que haya lugar. Puebla de Tribes 7 de Junio de 1873.—El originario, Do-

mingo Fernandez y Perez.

Puentedeume.

En nombre de la Nacion, D. Benigno Fraga, Juez de partido

en la villa de Puentedeume

Por el presente llamo, cito y emplazo por primera vez á Eugenio y Domingo Casteleiro, ó á sus herederos, cuyo paradero se ignora, á fin de que por sí ó por persona autorizada se presenten ante este Juzgado y Escribanía del que refrenda à deducir lo que tenga por conveniente en el juicio necesario de testamentaría propuesto por Roman Meizoso y Pedro Abeledo, vecinos aquel de Caamonco y este de Lubre, por fallecimiento de Ana de Lago y Juan Antonio Ca-teleiro, vecinos que fueron de la parroquia de Caamonco; apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en la villa de Puentedeume á 6 de Junio de 1873.= Benigno Fraga.—Juan B. Hermo.

Pucrto del Arrecife.

D. Francisco de Paula Guerrero, Juez de primera instancia

del Puerto del Arrecife y su partido.

Por el presente cito y llamo à D. Juan Arnós, súbdito francés, para que en el término de 30 dias comparezca ante este Juzgado de primera instancia á rendir declaracion en la causa criminal que por denuncia del mismo se sigue sobre hurto y dano en el circo ecuestre que de su pertenencia tenia en esta po-blacion en 27 de Octubre de 1870; bajo apercibimiento que de no comparecer dentro del término antes indicado despues de inserto este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de esta provincia, ó bien indique el punto de su residencia á denda productivamente de la constanta de la constan donde pueda librarse exhorto para que rinda dicha declaracion, le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en el Puerto del Arrecife á 25 de Abril de 1873.= Francisco de Paula Guerrero.—Por mandado de S. S., Mariano

Romero y Palomino.

Ronda.

D. Diego Carrillo de Albornoz, Juez de primera instancia de Ronda y su partido &c.

Por esta requisitoria hago saber á los Sres. Jueces de prirera instancia y municipales de la Nacion y agentes de la po-licia judicial, que en este Juzgado y por la Escribanía de Don Cristóbal Joaquin Montero que sirven los actuarios en con-cepto de hombres buenos, se sigue causa criminal de oficio contra Juan Dominguez Becerra, vecino de Igualejo, de 25 años de edad, estatura regular, pelo castaño, nariz regular, barba poca, cara redonda, color trigueño, y viste pantalon y chaqueta de paño, sombrero calañés y zapatos blancos de be-cerro, cuya causa se incoó por el deito de lesiones con arma de fuego á Juan Jimenez Gil.

Decretada la libertad provisional del procesado si en el término de 15 dias prestaba fianza personal por la cantidad que se fijó, dejó trascurrir el término fijado, y por ello se le citó de nuevo para su comparecencia en el Juzgado, decretándose por nuevo para su comparecencia en el suzgado, decretandose por su desobediencia la prision provisional en el interin habili-taba la fianza referida, y no habiendose personado tampoco en virtud de este llamamiento, ausentándose además del pueblo de su domicilio, se ha decretado su prision, señalándose el término de 15 dias para que comparezca á responder de los cargos que en dicha causa le resultan; apercibido que en otro caso se le declara rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

En su virtud, en nombre de la Nacion requiero á las Autoridades mencionadas procedan á la busca y captura del Juan Dominguez Becerra; y conseguida, lo remitan á este Juzgado

con las seguridades oportunas.

Dado en Ronda á 23 de Mayo de 1873.—Diego Carrillo de Albornoz.-José Climent.

D. Diego Carrillo de Albornoz, Juez de primera instancia de esta ciudad y partido &c.

Por esta requisitoria hago saber que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda se sigue causa criminal de oficio sobre hurto de dos mantones contra Matías Vilches Jimenez, natural y vecino de esta ciudad, provincia de Málaga, de estado soltero, de ejercicio de campo y estatura regular, color claro, carnes buenas, barba poca, pelo castaño claro, cara redonda, hoyoso de viruelas y tuerto del ojo derecho; y con el fin de que comparezca en el término de 15 dias en la cárcel de este partido judicial para ser reducido á prision provisional, interin no preste la fianza prevenida por la ley de Emjuiciamiento criminal; apercibido el referido procesado que de no comparecer en el tiempo prefijado se le declarará rebelde, y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la propia ley.

En su virtud, en nombre de la Nacion requiero à los seño-res Jueces de primera instancia y municipales y agentes de la policía judicial procedan à la busca y captura del Matías Vilches Jimenez; y conseguida que sea, lo remitan con las seguri-

dades oportunas á la cárcel de este partido.

Dado en Ronda á 24 de Mayo de 1873.—Diego Carrillo de Albornoz.—José Márcos Ramos.

Salas de los Infantes.

Licenciado D. Evaristo Calderon, Juez de primera instancia de esta villa de Salas de los Infantes y su partido.

Por la presente requisitoria y edicto cito, llamo y emplazo a seis hombres desconocidos, de las señas que al final se expresarán, para que en el término de 30 dias, contados desde la fecha de la insercion de esta requisitoria, se presenten en las cárce es nacionales de este Juzgado á responder de los cargos que contra ellos resultan en la causa criminal que me hallo instruyendo contra los mismos por robo de 20.000 reales de una letra de cambio ó pagaré hecho efectivo en la ciudad de Búr-gos, y que violentamente hicieron endosar al Juez municipal de Belbiestre la noche del 25 de Mayo último; en la inteligengencia que pasado dicho término sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar: previniendo á la vez á los Jueces y demás Agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y segura conduccion á las cárceles de este Juzgado de dichos seis hombres, pues así lo tengo mandado en la causa

Dada en Salas de los Infantes á 4 de Junio de 1873.-Evaristo Calderon.-Por su mandado, Lúcio Valmaseda.

Señas de los ladrones.

Cinco á seis hombres desconocidos, vestidos con blusas y boinas, sin decir el color, y armados de fusil.

En la causa que en este Juzgado y á mi testimonio instruyo contra D. Manuel Gonzalez Ballesteros, Juez de primera instancia que fue de esta villa, natural de Ateca, en averiguacion de varios hechos relativos al cumplimiento de la pena impuesta á José Diez Perez, natural de San Salvador de Naraval, concejo de Tineo, de 27 años de edad, de oficio paragüero, se dictó

la siguiente «Providencia. -Ofrézcase esta causa á José Diez Perez por si quiere mostrarse parte en ella, admitiéndole en el acto de la notificacion la contestacion que diere; y para que tenga lugar aquella líbrese exhorto al Sr. Juez de primera instancia de

Cangas de Tineo. Lo mandó y firma el que lo es de este partido en Saldaña à 9 de Mayo de 1873.—Doy fé.—García Diez.—Ante mí, Blas

Y como dicho José Díez Perez no tenga domicilio conocido y no haya sido habido, para insertar en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y la de Oviedo, expido la presente cédula en cumplimiento de la providencia dictada en

Saldaña 5 de Junio de 1873.-El Escribano actuario, Blas Gallego.

Santa María de Nieva

D. Antonio Perez de Rozas, Juez municipal de esta villa de Santa María de Nieva, y encargado de la jurisdiccion ordinaria por haber salido el propietario á un asunto urgente del servicio en el partido.

En causa que estoy instruyendo contra Tomás Ramos Vilorias, vecino de Martin Muñoz de las Posadas, por lesiones graves á su convecino Venancio Sanchez, de las cuales ha fa-llecido, he acordado por auto de este dia decretar su prision; y mediante à no haberse hallado en su domicilio por haberse fugado é ignorarse su paradero, se ha acordado tambien se proceda á su busca y captura; y caso de ser habido, se le remita a este Juzgado con las seguridades necesarias, para lo cual se insertan á continuacion las señas de dicho procesado.

Y para que tenga efecto la captura y remision por las Autoridades y agentes de policía, se pone en su conocimiento por

medio de la presente requisitoria.

Dado en Santa María de Nieva á 6 de Junio de 1873.—Antonio Perez de Rozas.-Mariano Velasco, por Bárcenas.

Señas del procesado.

Edad 42 años, estatura regular, cara delgada, ojos castaños, nariz afilada, boca ancha, color moreno, pelo negro; viste chaqueta, chaleco y pantalon de paño de Bernardos, alpargatas biertas, sombrero negro de ala ancha, su oficio jornalero, balladero v hortelano.

Santander.

D. Roque Gallo Rodriguez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Santander &c.

Por el presente se llama á todos los que se crean con derecho á heredar á D. Francisco Sierra Campo, natural de esta provincia, de 40 años de edad, soltero, hijo legítimo de Don Francisco y Doña Antonia, que murió abintestato en la ciudad de la Habana, para que en el término de 60 dias, contados desde esta fecha, comparezcan en el Juzgado de primera instancia de la Catedral de dicha ciudad a usar los recursos legales; pues así lo tengo acordado en auto de cumplimiento de

un exhorto procedente de dicho Juzgado.

Dado en Santander á 3 de Junio de 1873.—Roque Gallo.—
De órden de S. S., Benigno Velasco.

El Juez de primera instancia de la ciudad de Santiago enen Juez de primera instancia de la ciudad de Santiago en-carga á todos los indivíduos de policía judicial procedan á la captura de José Vazquez Valcárcel, de cinco piés de estatura, cara descolorida y afeminada, bigote naciente, de 40 á 22 años de edad, ojos pardos, ojeroso, pelo negro y vestido oscu-ro, consistente en pantalon, chaqueta, chaleco y sombrero hongo, y zapatillas blancas; cuyo sujeto se ha fugado el dia 2 del corriente de la cárcel de Puente Ulla, término municipal de Vedra, en este partido: y siempre que fuesa habido, so para de Vedra, en este partido; y siempre que fuese habido, se pon-drá á disposicion de este Juzgado con la seguridad debida.

Santiago 6 de Junio de 1873.—Fernando Lamas.—Por m an dado de S. S., José Cardalva.

Sedano.

En nombre de la Nacion, D. Andrés Perez y Vall, Juez de primera instancia de esta villa de Sedano y su partido. A las Autoridades civiles y militares é indivíduos de poli-

cia judicial hago saber que en la causa criminal que me hallo instruyendo contra seis sujetos titulados carlistas, desconocidos y armados de trabucos, que en el dia 29 de Mayo último entraron en el pueblo de Quintanajuar, robaron al Sr. Cura párroco y varios vecinos diferentes cantidades metálicas; y con el fin de que se proceda á su busca y captura requiero á di-chas Autoridades para que por los medios que estén á su alcance den las órdenes oportunas para su detencion, remitién-dolos, caso de ser habidos, con las seguridades debidas á disposicion de este Juzgado; al propio tiempo les cito, llamo y emplazo por primera y última vez para que en el preciso ter-mino de 30 dias, contados desde el en que tenga lugar su insercion en la Gaceta de Madrid, se presenten en estas cárceles á responder de los cargos que les resultan; con apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio consiguiente, poniendo á continuacion las señas únicamente adquiridas.

Dado en Sedano á 5 de Junio de 4873.—Antonio Perez.—Por su mandado, Toribio Diaz.

Señas.

El que hacia de Jefe tenia sobre 40 años y la barba po-blada y larga, algo rubia, todos ellos llevaban boinas encarnadas y azules, yendo vestidos de pantalon y chaqueta de colores variados, estatura regular, color bueno y poblados de

Sepúlveda.

D. Julian Hurtado Calvo, Juez de primera instancia de la villa de Sepúlveda y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Tomás Poza Lopez, natural de Castrillo y vecino de Hinojosas, de 53 años de edad, estatura alta, de ojos negros, barba poblada, pelo cano, nariz chata, vestido de calzon y chaqueta de sayal a estilo del país, con calzado de abarcas, para que dentro de nueve dia comparezca en la carcel de esta villa a contestar a los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por hurto de un macho de la propiedad de Ignacio Lopez, vecino de Castrillo; y á quien las Autoridades, habido que sea, pondrán á disposi-cion de este Juzgado; bajo apercibimiento de ser declarado re-belde y de pararle el perjuicio que haya lugar. Dado en Sepúlveda á 1.º de Junio de 4873. — Julian Hurta-

do.-El Escribano, Angel Collado y Balza.

Sevilla.—Salvador.

D. Antonio María Subiran y Ramos, Juez de primera ins-

tancia del distrito del Salvador de esta capital.

En virtud del presente cito, llamo y emplazo por un solo pregon y término de diez dias, contados desde la insercion de este edicto en la GACECA DE MADRID, á D. Ramon Tourne y Camacho, natural de Algeciras, hijo de D. Joaquin y Doña Concepcion Casado, del comercio, mayor de edad, y cuya residencia se ignora, para que se presente en la cárcel pública de dencia se ignora, para que se presente en la carcel publica de esta capital á responder los cargos que le resultan en la causa que se le ha seguido por falsificacion y expendicion de billetes del Banco de esta ciudad y série de 4.000 rs.; apercibido que de no hacerlo se le tendrá por rebelde, parándole los perjuicios que haya lugar; y se requiere á todas las Autoridades civiles ó militares para que tan luego se les presente ó lo hallen le hagan entender este llamamiento, trasladándolo con las seguridades oportunas al lugar que se le cita.

Dado en Sevilla á 12 de Mayo de 1873.—Antonio María Su-

biran.-El actuario, José María Guillon.

Sevilla.—San Roman.

En nombre de la Nacion española, D. Juan Gualberto Nogués, Juez de primera instancia del distrito de San Roman de esta ciudad y partido.

A los Sres. Jueces de Aracena y á todos los demás de la provincia de Huelva hago saber que en el sumario de causa criminal que se instruye en este Juzgado por quebrantamiento de condena contra Andrés Diaz Dominguez, conocido por el apodo de Granizo, se ha mandado se llame á este por término de nueve dias para que se presente en el presidio de esta ca-pital, de donde se ha fugado, el cual tiene las señas siguientes: elo negro, ojos pardos, nariz afilada, cara redonda, boca chica, barba escasa, color bueno y estatura cinco piés; y se ignora su paradero desde que se fugó, siendo probable se encuentre en la provincia de Huelva ántes citada, por ser natural de la villa de Encinasola. Y en virtud de lo dispuesto en el art. 130 de la ley provisional de Enjuiciamiento criminal se expide la presente requisitoria, que se publicará cual corresponde.

Dado en Sevilla á 23 de Mayo de 1873.-Juan Gualberto Nogués.-El actuario, Rafael A. Conde, Escribano.

Sevilla.-San Vicente.

D. Pedro Blanco y Junquera, Juez de primera instancia del distrito de San Vicente de esta ciudad y su partido. En virtud de esta requisitoria cito, llamo y emplazo á Lú-

cas Victoriano Contreras y Leon, de esta vecindad, para que en el término de 10 dias se presente en este Juzgado con el fin de oir notificacion de la ejecutoria dictada en causa contra el mismo seguida por lesiones.

Para que llegue á su noticia se fija la presente en Sevilla á 25 de Mayo de 1873.—Pedro Blanco.—Elactuario, José Gonza-

D. Pedro Blanco Junquera, Juez de primera instancia del distrito de San Vicente de esta ciudad.

Por el presente cito, llamo y emplazo por un solo pregon y término de 20 dias á Felipe Filigrana y Heredia, natural de esta ciudad, soltero, herrero y de 23 años, para que en dicho término se presente en este Juzgado con el fin de oir una notificación de la ejecutoria recaida en la causa que se le ha secuida por robo; energibido que de no bacarlo la parará el nerguida por robo; energibido que de no bacarlo la parará el nerguida por robo; energibido que de no bacarlo la parará el nerguida por robo; energibido que de no bacarlo la parará el nerguida por robo; energibido que de no bacarlo la parará el nerguida por robo; energibido que de no bacarlo la parará el nerguida por robo; energibido en de no bacarlo la parará el nerguida por robo; energibido en de no bacarlo la parará el nerguida por robo; energia de nerguida por robo; energia de nerguida por robo; energia para que en dicho de servicio de la cita de nerguida por robo; energia para que en dicho de servicio de la cita de nerguida para que en dicho de servicio de la cita de nerguida para que en dicho de servicio de la cita de nerguida para que en dicho de servicio de la cita de nerguida para que en dicho de nerguida para que en de nerguida para que en de nerguida para que en dicho de nerguida para que en dicho de nerguida para que en de nerguida para que en dicho de nerguida para que en dicho de nerguida para que en dicho de nerguida para qu guido por robo; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Sevilla á 27 de Mayo de 1873. - Pedro Blanco.-El actuario, José Luis G. de Luna.

Siguenza.

D. Pedro Moreno, Juez de primera instancia de esta ciudad y partido de Sigüenza.

Por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo á Salvadora Berjas Miron, natural de Palazuelos, vecina de Guadala-jara, soltera, quinquillera y de 42 años de edad, y á Antonia Arnaz y Vera, natural de Montemolin, provincia de Badajoz, vecina de Madrid, casada, tambien quinquillera y de 34 años, para que en término de nueve dias, á contar desde la insercion de este edicto en la Gaceta de Madrid, se presenten de este edicto en la Gaceta de Madrid, se presenten de este edicto en la Gaceta de Madrid, se presenten de la casa de la reconsciente de la casa de la reconsciente de la casa de la reconsciente de la casa de la casa de la reconsciente de la casa de este Juzgado á prestar cierta diligencia de reconocimiento acordada en la causa que contra las mismas se instruye por hurto de una pieza de indiana en Jadraque; bajo apercibimiento que de no presentarse las parará el perjuicio que haya

lugar.
Dado en Sigüenza á 4 de Junio de 1873.—Pedro Moreno.—
Por mandado de S. S., Franco Pastor.

D. Pedro Moreno, Juez de primera instancia de esta ciudad partido de Sigüenza.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Meliton García

Valverde, natural de Bernardos, en la provincia de Segovia, soltero, de oficio papelero y de 25 años de edad, para que en término de nueve dias, á contar desde la insercion de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado con el fin de que nombre Procurador y Abogado que le represente y defienda en la causa que contra el mismo se sigue por estafa à D. Vicente Rodriguez Blanco; bajo apercibimiento que de no presentarse le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Sigüenza à 3 de Junio de 1873.—Pedro Moreno.—

Por mandado de S. S., Franco Pastor.

Tafalla.

D. Ricardo Gaztambide, Juez de primera instancia de este

Por la presente requisitoria llamo y emplazo á Ignacio Lerga, natural de San Martin de Vux, y Angel Tellería, que lo es del lugar de Ezproli, ámbos de 36 años de edad y ausentes en las partidas carlistas que vagan por este país, procesados por homicidios frustrados de Pedro Janices y Pablo Martinez, por disparo de armas de fuego, de que resultó gravemente herida el minera para caracteria. rido el primero, para que en término de 40 dias se presenten en las cárceles de este partido; bajo apercibimiento de que si no lo verifican serán declarados rebeldes, y les parará el per-juicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley de Enjuicia-

miento criminal.

Tafalla 5 de Junio de 1873.—Ricardo Gaztambide.—Por su

mandado, Pedro Anoz.

Toledo.

En nombre de la Nacion, D. Miguel Verdejo y Montañana, Juez de primera instancia de esta ciudad de Toledo y su partido. A los Sres. Jueces de primera instancia hago saber que en

la causa que en este Juzgado se sigue por ante el que autoriza contra Eduardo Torrecilla Lopez, capataz que fué en el presi-dio de esta capital en el año 1871, por la fuga que tuvo lugar el dia 9 de Diciembre de dicho año de los confinados Antonio Martinez Martinez y Luis Diaz Samper, por considerarle cóm-plice en la misma fuga, y quedó cesante trasladándose á Madrid; y creyendo se encuentre en el mismo punto se le requiere y se le concede el término de 40 dias á fin de que comparezca en este Juzgado á prestar indagatoria y otras diligencias; bajo apercibimiento que en otro caso será declarado rebelde, y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Y en virtud de lo dispuesto en el art. 430 de la ley provi-

sional de Enjuiciamiento criminal se expide la presente requi-

sitoria, que se dirigirá y publicará cual corresponde.

Dado en Toledo á 6 de Junio de 1873.—Miguel Verdejo.—
Por mandado de S. S., Bráulio García.

En nombre de la Nacion, D. Miguel Verdejo y Montañana, Juez de primera instancia de esta ciudad de Toledo y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber que en la causa criminal que se sigue en este Juzgado en averiguacion de los autores del robo de un macho, varias prendas de ropa y 340 rs. en monedas de plata y calderilla, hecho á Vicente Diaz y Agapito Rodriguez, vecinos del lugar de Folan, junto á la venta del Calesero, término de Guadamur, la noche del 8 de Diciembre último, en cuya causa se ha mandado llamar por requisitoria á los autores del robo ya expresado, para que en el término de 45 dias, contados desde su insercion en la GACETA DE MA-DRID y Boletin oficial de esta provincia, se presenten en este dicho Juzgado, calle Nueva, núm. 16: encargando y rogando al propio tiempo á todas las Autoridades civiles y militares, y con especialidad á los Sres. Jucces de primera instancia de esta provincia, que en el caso de ser habidos los conduzcan con las seguridades oportunas á disposicion del predicho Juzgado, cuyas señas se expresan á continuacion.

Tres hombres desconocidos, llevando uno de ellos una manta rayada y sombrero blanco. Advirtiéndoles á dichos desconocidos que de no presentarse serán juzgados en rebeldía sin

más llamarles ni emplazarles.

Dado en Toledo á 7 de Junio de 4873.—Miguel Verdejo.— Por su mandado, Jerónimo Montero.

Tolosa.

D. Fernando Ruiz, Juez de primera instancia del partido de

esta villa de Zaldivia.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á dos sujetos desconocidos, cuyas señas personales no han podido recogerse, y sí sólo que vestian blusa azul y boina blanca, lleyando morral de lienzo blanco á la espalda y armados de fusil, que en la noce del 14 de Enero último sorprendieron al Al-calde de Zaldivia, y empleando intimidacion le robaron 2.800 reales, procedentes de fondos municipales y contribucion de culto y clero, para que en término de 15 dias se presenten en este Juzgado à rendir las oportunas indagatorias en la causa que por dicho delito se les sigue; bajo apercibimiento que de no hacerlo se les declarará rebeldes, parándoles el perjuicio que

Dado en Tolosa á 31 de Mayo de 1873.—Fernando Ruiz.— Por mandado de S. S., Cirilo Urdangarin.

Torrecilla de Cameros.

D. Fernando Mazon y Crespo, Juez de primera instancia de Torrecilla y su partido.

Por el presente se citan, llaman y emplazan á los 43 hombres que componian la partida carlista que bajo el mando de Santiago Alecon, vecino de Anguiano, invadió el pueblo del Rasillo en la mañana del 18 del último Abril exigiendo raciones y dinero, entre los que se hallan Tomás Murga, Calixto Martinez, José Llaría. Eusebio Saenz, Meliton Martinez, Pedro Moreno, Roman y Bernardo Rueda, de la misma vecindad, para que en el término de 15 dias, contados desde la insercion del presente en la GACETA DE MADRID, se personen en la cúrcel de este partido á responder á los cargos que contra los misma vecinados desde la contra los contra l mismos resultan en la causa que estoy instruyendo por el delito indicado; pues de lo contrario les parará el perjuicio que

Dado en Torrecilla de Cameros á 3 de Junio de 1873.— Fernando Mazon.—Por mandado de S. S., Francisco Castells.

Torrelavega.

En nombre de la Nacion, D. José Manuel de Campuzano, Regente de la jurisdiccion ordinaria de este partido.

Regente de la jurisdiccion ordinaria de este partido.

A los Sres. Jueces de primera instancia de esta provincia y demás Autoridades del órden judicial hago saber que en la noche del 3 del corriente se fugó de la cárcel de este partido Mariano Aguilar, vecino de Villacarriedo, en la que se hallaba preso por hurto de harinas, y tiene las señas siguientes:

Estatura regular, como de 40 años de edad, color encendido, barba roja con patillas de boca de hacha rebajadas, ojos garcos y un prese alto el puente de la pariz, vista ordinariente.

zos y un poco alto el puente de la nariz; viste ordinariamente pantalon bombacho azul con rayas blancas, chaleco de paño color ceniza y chaqueta de igual color más ablancada, y calza aipargatas blancas con cintas azules.

Con motivo de tal evasion estoy instruyendo el oportuno sumario en el que he dictado auto con esta fecha mandando procederse á la busca, captura y conduccion á la cárcel de este partido à dicho fugado; y para que tenga efecto se publica esta requisitoria en el Boletin oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, concediéndose à aquel el término de ocho dias para su presentacion; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde, y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo à la ley.

Dado en Torrelavega à 6 de Junio de 1873.—José Manuel de Campuzano.—Por su mandado, Pedro Perez Fernandez.

Torrente.

D. Juan García y Gonzalez, Juez de primera instancia de

esta villa de Torrente y su partido.
Por el presente único edicto se llama á María Montoro y Gracia, quinquillera, casada con Manuel Serra y Corazon, vecina que fué de Picasent, perteneciente á este partido judicial, para que dentro de nueve dias se presente en este Juzgado, Escribanía del autorizante, á oir la notificación que se le ha de hacer en las diligencias de ejecucion de sentencia recaida en la causa contra Pascual Aguado y Francisco Gomez sobre

robo de dos duros á la misma y otros hechos. Torrente 3 de Junio de 1873.—Juan García.—Joaquin Jimeno Porta.

Valencia.—Serranos.

D. Santiago Sanz y Pastor, Juez de primera instancia del distrito de Serranos de esta ciudad.

Por el presente cito y convoco á junta á los acreedores de la Sociedad establecida en esta ciudad bajo la razon de Señores White, Llano y Morand para tratar sobre la proposicion de
espera hecha por la misma; cuyo acto tendrá lugar en la salaaudiencia de este Juzgado, sito en el edificio ex-casa Bailía, el dia 4 de Agosto próximo, á las ocho de su mañana; previniendose á dichos acreedores deben presentar en el indicado acto los títulos justificativos de sus créditos, pues de lo contrario no serán admitidos en ella; pues así lo tengo acordado en auto de 30 de Mayo último en los de concurso voluntario de dicha Sociedad, promovidos en su nombre por el Procurador D. Vicente Barreda.

Dado en Valencia á 9 de Junio de 1873.-Santiago Sanz.-Por su mandade, Mariano Guillen. X - 1867

D. Santiago Sanz y Pastor, Juez de primera instancia del distrito de Serranos de esta ciudad.

Por el presente se llama á todos los que se crean con derecho á la herencia de Doña Joaquina Morte y Hernandez, soltera, de esta vecindad, que falleció en 25 de Noviembre último, para que dentro de 30 dias lo deduzcan en forma en los autos de abintestato de la misma, que radican en este Juzgado y oficio del infrascrito Escribano; pues así lo tengo acorda-

Dado en Valencia á 6 de Junio de 1873.—Santiago Sanz.—

Valladolid.—Plaza.

D. Bamon Crespo y Vicente, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta capital.

Por el presente segundo edicto se llama á los que se crean con derecho á heredar los bienes que á su defuncion intestada, ocurrida en esta ciudad en 30 de Abril de 1871, dejó D. Juan Félix Baume Brousse, natural de Bagnols, departamento de Gard (Francia), hijo mayor de D. Antonio y Doña Petronila, para que dentro del término de 20 dias se presenten en este Juzgado con poder bastante á deducir su derecho ó reclamar alguna cosa, y no verificándolo dentro de dicho término se procederá à lo que haya lugar; pues así lo tengo acordado en providencia de este dia en el expediente de abintestato que se instruye en este Juzgado.

instruye en este Juzgado.

Dado en Valladolid á 4 Junio de 1873. — Ramon Crespo y Vicente. — Por mandado de S. S., Baltasar de Llanos Gonzalez.

Villafranca del Vierzo.

D. Venancio Meruéndano, Juez de primera instancia del par-

tido de Villafranca del Vierzo.

Hago saber que en este Juzgado y Escribanía del que re-frenda se instruye causa criminal contra Manuel San José, Agustina Suarez y un jóven que les acompañaba el dia 13 de Abril último en el mercado de la villa del Hospital de Orbigo, por hurto de un caballo á D. Francisco Vesida, vecino de Cacabelos, no constando las demás señas personales de aquellos ni ménos se sabe el territorio en que se encuentren; en auto de esta fecha he acordado declararlos procesados y demás.

Por tanto en virtud de la presente requisitoria se les llama

en forma á fin de que en el término de 20 dias, siguientes al de su insercion, se presenten en la sala de audiencia de este Juzgado para responder á los cargos que contra ellos resultan en el sumario de dicha causa; bajo apercibimiento de que en otro caso serán declarados rebeldes, y les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la vigente ley de Enjuicia-

Dado en Villafranca del Vierzo á 3 de Junio de 4873.=Venancio Meruéndano.-Por su mandado, Francisco Pol Ambas-

Vinaroz.

D. Felipe Peña, Juez de primera instancia de Vinaroz y su partido.

Por la presente requisitoria se hace saber que en la causa criminal que se instruye en este Juzgado sobre homicidio de Antonio Marzal y Febrer, de Benicarlo, se ha acordado el procesamiento, prision y captura de Pascual Fresquet, entendido por Tempiat, vecino de dicha villa, ausente en las partidas carlistas, sin que consten otros antecedentes relativos á su persona y paradero.

Eu su virtud y para la busca, aprehension y conduccion en su caso á estas cárceles del expresado Pascual Fresquet por las Autoridades correspondientes, se expide la presente segun

lo prevenido en la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Vinaroz á 4 de Junio de 4873.—Felipe Peña.—Por mandado de S. S., Luis Roso.

NOTICIAS.

INTERIOR.

Ayer ha salido de Santander para la Habana el vapor-cor-

Segun telegrama del Cónsul español en Civita-Vecchia la Emperatriz de Rusia, volviendo de Roma, acaba de embarcarse para Génova, siendo recibida en la estacion y acompañándola hasta el muelle con los honores correspondientes.

Segun telegrama del Gobernador de Vitoria no se tiene noticia acerca del movimiento de las facciones.

El Gobernador de Toledo participa que en la Sierra del Castañar, límite de esta provincia con la de Ciudad-Real, se ha presentado ayer una partida carlista de 45 hombres que iban cogiendo caballos y armas. Están dadas las órdenes convenientes para su persecucion.

Ayer ha llegado á Santander el vapor-correo Antonio Lopez con la correspondencia pública y de oficio y 346 pasajeros.

El Gobernador de Bilbao participa que no ocurre novedad, ignorando el paradero de las partidas carlistas.

Segun telegrama del Gobernador de Murcia, calmada por completo la ansiedad y agitacion de ayer, no ha aparecido en la provincia ninguna nueva partida. Segun las últimas noti-cias, el cabecilla Roche, con 200 hombres, está en la Raja, perseguido por una columna de tropa y Guardia civil. El mevimiento no es de gran importancia, y cási todos los individuos de la partida proceden de las provincias limítrofes.

Segun telegrama del General Segundo Cabo de Valencia, la partida carlista del cabecilla Borras ha sido disuelta, debido á la activa persecucion que ha sufrido por las fuerzas que operan en el Maestrazgo, las que persiguen tambien de cerca á la partida Segarra y Cisco. La Guardia civil de Alicante ha cogido tres indivíduos con armas de los que habian de reunirse en la Escorreta, y parece no han podido efectuarlo en ningun punto por la activa persecucion que han sufrido durante la reche autorior. noche anterior. Segun dice el Gobernador militar de Alicante, en la madrugada de ayer los Voluntarios de Orihuela dispersaron una partida carlista y la hicieron 43 prisioneros que en su fuga arrojaron armas y demás efectos.

Segun telegrama del Capitan general de la Coruña el le-vantamiento carlista, que tan imponente estalló en la provincia de Orense el 13 dei actual, se halla sofocado cási por completo, y sus principalele instigadores sometidos al failo de los Tri-

Segun telegrama del Gobernador de Palencia, y con refe-rencia á un oficio del Comandante de la Guardia civil del puesto de Alar, ha desaparecido la única partida carlista fuerte de 50 hombres que vagaba por esta provincia.

Ha zarpado de la rada de Máloga la goleta de guerra in-

NOTICIAS OFICIALES

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del dia 45 de Junio de 4873.

TEMPERATURA

ALTURA

HORAS.	del barómetro reducida á 0º		d del aire.		GCION	BSTAD 0
	y en milime- tros.	Seco.	Humede-	y clase d	el viento.	del cielo.
6 de la m. 9 de la m. 12 del dia 3 de la t 6 de la t 9 de la n.	705,75 705,91 705,89 705,48 704,80 705,63	14.5 22.7 26.6 26.4 25,2 19.4	46,9 46,4 46,7	0. N. 0. 0 S 0	Idem Brisa Viento .	Id , nubes Nuboso P. nuboso.
Temperatura Idem mínima Di Temperatura Idem máxima Idem id. dent	máxima del de id ferencia: mínima de al sol, á 1, ro de una el ferencia	l aire, á l la tierra 47 metro sfera de c	la sombra , á cielo d s de la tie	lescubier err a .	to	27,7 13,7 14,0 11,7 35,5

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en va-rios puntos de la Península y del extranjero el dia 45 de

LOCALIDADES.	ALTURA barométri- ca á 0° y al nivel del mar eu mi-	TEMPERA - TURA en grados centesi -	DIRECCION del	FURRIA	ESTADO del cielo.	saraba dola mar
Column Barris Color Control Color	límetros.	males.	Viento			
Bilbao	763 9	216	N. E	Brisa	Nuboso	Tranq *
Oviedo	759'4	17'0			Casi cub	
Coruña, 7 h.		169			Ce'ajes	
Santiago Oporto	761'9 763'4	18.8			Cubierto	
Lisboa	763 2	16'8			M nuboso.	Tronga
Badajoz		25'0	0		Nuboso	Tranq.
S. Fern., 7 h.		20.3	υ		Nublado .	Tranq.
Sevilla	760'8	23.2	s		Despejado.	rianq.
Tarifa		1		Disa	Despejado.	, a
Granada	763'6	19.6	0	Brisa	Cubierto	,
Alicante	762'5	26.8			Nubes	Trang.
Murcia	763'0	2 : '8	N. O		Cubierto .	»
Valencia	762'9	22.4			Idem	»
Palma	763'8	24.0			Cási desp °	
Barcelona	762'6	24.0		Idem	Cási cub.º.	
Zaragoza		23.6			Despejado .	>>-
Soria		19'8			Nubose	æ
Búrgos	761.4	18'5	S. 0	Calma	Cubierto	»
Valladolid	762'3	19.3		Idem		8
Salamanca	761'5	21.2		Brisa	Cubierto	>
Madrid	760'7	22'7			Celajes	
Escorial	764'0	17 4			M nub	
Ciudad-Real		24.0	0		Nuboso	
Albacete	762.3	20.0	15	naem	Nubes	l n

Direccion general de Correos y Telégrafos.

Segun los partes recibidos, aver llovió en Alicante, Badajoz, Búrgos, Huesca, Pamplona, Segovia, Soria y Vitoria.

Ayuntamiento popular de Madrid.

Del parte remitido en este dia por la Intervencion del Mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo resulta lo siguienta: Trigo, de 9'37 á 11'25 pesetas la arroba, y de 16'96 á 20'36 el hectó-

Cebada, de 4'25 á 4'62 pesetas la fanega, y de 7'69 á 8'36 el hectó-

Vacas	yer. 412 404 824
TOTAL	4.040

Su peso en libras.... 74.961.—Idem en kilógramos... 34.489 030.

Resultado de la recaudacion del arbitrio sobre articulos de comer, beber y arder obtenida en el dia de ayer.

PUNTOS DE RECAUDACION. P	tas. Cónts.
Toledo	1.956-24
Segovia	515.85
Atocha	4.756 58 479 06
Bilbao	211'05
Estacion del Mediodía	4.582.94
dem del Norte	2.589'39
Matadero.—Arbitrio sobre las carnes	6.869.24
TOTAL	18.441'32

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 45 de Junio de 4373.=El Alcalde interino, Pedro Bernardo Orcasitas.

PARTE NO OFICIAL

Anuncios.

Diccionario general de dibliografía española, por don Dionisio Hidalgo.—En sus diferentes secciones abraza todas las obras, folletos y periódicos que se publican en España, las que salen á luz en castellano en el extranjero, las correspondientes á los siglos XVII y XVIII, y últimamente la bibliografía antigua. Además de las secciones bibliográficas, contiene otra de artículos literarios ó biográficos, las disposiciones oficiales que se relacionan con el comercio de libros, y otras noticias curiosas y de interés. Se han publicado cuatro tomos encuadernados, con sus índices que contienen sobre 42.000 títulos de obras, descritas con la mayor minuciosidad, y seralando cási siempre el punto de venta y el precio de cada artículo. Van publicados 49 números del tomo 5.º—Precio de la suscricion: en Madrid por un año 40 rs.: en provincias por idem 44: en América y el extranjero por id. 50.

Precio de cada tomo publicado 60 rs.

Se suscribe en la librería de Moya y Plaza, y se venden los tomos publicados y las entregas en la misma librería y en el despacho de libros de la Imprenta Nacional.

Santos del dia.

San Aureliano, Obispo; San Quirico, martir, y Santa Lutgarda. Cuarenta horas en la iglesia de Monjas del Sacramento.

Espectáculos.

Teatro del Circo .- A las ocho y media de la noche .- Funcion última de abono. - Turno 4.º par. - El Halconero. El Mariposillo.

Tentro y Circo de Madrid.—A las ocho y media de la noche.—Funcion 59 de abono.—Turno 2.º impar.— Lola.—El descendiente de Barba azul, baile.

Teatro de Varisdades. - A las nueve de la noche. El perro del Capitan.-Mal de ojo.-El vecino de enfrente. Perro, 3, tercero, izquierda.

Teatro-jardin de la Albambra. A las nueve de la noche. — Matar o morir. — Torniquete. — Marsellesa. — Los prusianos. — Pascual Bailon. — Los toneleros de Paris (pantomima).

Teatro-café de Capellanes.—A las ocho y media de la noche.-Cuadros vivos.-Canto.-La novia de palo.-El cura Santa Cruz.—Cuadros vivos.—Baile.

Teatro-Romea.—A las ocho y media de la noche.—Canto de dingeles.—Don Sisenando.—Pablito.—El General Bum Bum.

IMPRENTA NACIONAL.